

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

TÍTULO:

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES
APLICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y
SOLIDARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ELITE LTDA.
SITUADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**

AUTORAS:

**CIRINO BAIDAL ALEXANDRA ELIZABETH
VILLÓN SALA DENISSE ESTEFANÍA**

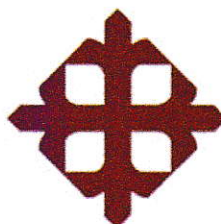
**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

TUTOR:

ING. JORGE ENRIQUE LUCIO ORTIZ, MGS.

GUAYAQUIL, ECUADOR

2015



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Alexandra Elizabeth Cirino Baidal y Denisse Estefanía Villón Sala, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA.**

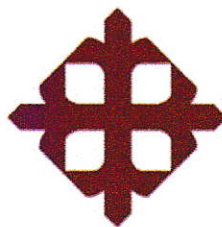
TUTOR

Ing. Jorge Enrique Lucio Ortiz, Mgs.

DIRECTOR DE LA CARRERA

Ing. Ávila Toledo Arturo Absalón, MSc.

Guayaquil, Septiembre del 2015



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

**Nosotras, Alexandra Elizabeth Cirino Baidal y Denisse Estefanía Villón
Sala**

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación: "Verificación del Cumplimiento de los Controles Aplicados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda. Situada en la Ciudad de Guayaquil", previa a la obtención del Título de: **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, Septiembre del 2015

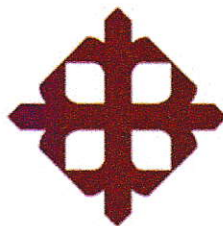
AUTORAS

Alexandra Cirino Baidal

Alexandra Cirino Baidal

Denisse Estefanía Villón Sala

Denisse Villón Sala



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

AUTORIZACIÓN

**Nosotras, Alexandra Elizabeth Cirino Baidal y Denisse Estefanía Villón
Sala**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: "Verificación del Cumplimiento de los Controles Aplicados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda., Situada en la Ciudad de Guayaquil", cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, Septiembre del 2015

LAS AUTORAS:

Alexandra Cirino B.

Alexandra Cirino Baidal

Denisse Estefanía Sala

Denisse Villón Sala

AGRADECIMIENTO

Nos gustaría agradecer de manera especial y sincera a todas aquellas personas que con su ayuda han colaborado en la realización del presente trabajo, en especial nuestro tutor del proyecto el Ing. Jorge Enrique Lucio Ortiz, Mgs., su seguimiento y supervisión continua.

Por haber persuadido en nosotras un sentido de seriedad, responsabilidad, sin los cuales no podríamos tener una formación profesional.

Por impulsar su manera de ganarse nuestra lealtad y admiración, así como sentirnos en compromiso con él por todo lo acogido durante el tiempo del Proyecto de Titulación.

DEDICATORIA

Dedico a Dios y a Narcisa de Jesús por haberme permitido lograr mis objetivos, gracias a la bendición de ellos pude llegar donde estoy.

Con todo mi amor a mis padres Isabel y Rubén por haber estado conmigo en todo momento, apoyándome y fortaleciéndome a seguir cumpliendo mis metas, por la motivación que me daban día a día a no rendirme y continuar, gracias a ellos por nunca soltarme de la mano.

A mi esposo David por haberme tenido paciencia y comprensión, ya que sacrifico parte de su tiempo para que de esta manera pudiera cumplir con lo mío, a mi hijo Isaac que fue un motorcito principal de fuerza y alegría.

A mis maestros que por su apoyo y conocimientos que nos brindaron día a día, sobre todo al Ing. Jorge Lucio Ortiz por su apoyo ofrecido en este trabajo por impulsar el desarrollo de nuestra formación profesional.

Alexandra Elizabeth Cirino Baidal

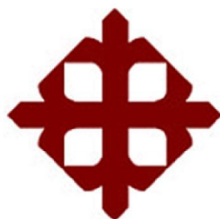
Dedico y agradezco a nuestro Dios por su amor inmensurable, quien me ha provisto de conocimiento, sabiduría y capacidad; a nuestro tutor Ing. Jorge Lucio gracias por su tiempo, por impartir sus conocimientos que ha servido de guía para poder finalizar este proyecto con todas nuestras expectativas.

A mis padres Livingston Villón y Delia Sala quienes a lo largo de mi vida me han apoyado y motivado en mi formación académica.

Gracias por el apoyo invaluable a mi hermana Damarys, amigos y maestros, que de una u otra manera me apoyaron y ayudaron con sus conocimientos y paciencia.

Dios los bendiga a cada uno de ellos.

Denisse Estefanía Villón Sala



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

CALIFICACIÓN

Ing. Jorge Enrique Lucio Ortiz, Mgs.

TUTOR

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE GRÁFICOS	XI
Referencia de Siglas y Abreviaturas	XII
Resumen	XIII
Introducción	1
CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES Y EL PROBLEMA	8
1.1 Antecedentes	8
1.2 Planteamiento del problema	10
1.3 Delimitación del Problema	11
1.4 Preguntas de investigación	12
1.4.1 Pregunta General.....	12
1.4.2 Preguntas Específicas.....	12
1.5 Objetivos del Problema	13
1.5.1 Objetivo General.....	13
1.5.2 Objetivos Específicos.....	14
1.6 Justificación	15
1.7 Metodología de la Investigación	16
1.7.1 Método Analítico.....	16
1.7.2 Tipo de Investigación.....	17
1.7.3 Técnicas e instrumentos utilizados.....	18
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO, LEGAL Y CONCEPTUAL	20
2.1 Antecedentes	20
2.2 Marco Teórico	20
2.3 Marco Legal	24
2.3.1 Constitución de la República del Ecuador.....	24
2.3.2 Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS).....	28
2.3.3 Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.....	33
2.3.4 Código Orgánico Monetario y Financiero.....	49
2.3.5 Resoluciones.....	51
2.3.6 Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda.	53
2.4 Marco Conceptual	61

CAPÍTULO 3: PROCEDIMIENTOS Y ANÁLISIS.....	65
3.1 Concesión de Crédito.....	67
3.1.1 Observaciones y recomendaciones realizados por los auditores de la SEPS.....	76
3.1.1.1 Sistema de contabilidad desactualizado	76
3.1.1.2 Deficiencias en la clasificación de los créditos en los estados financieros.....	78
3.1.1.3 Falta de análisis de la situación económica del socio.....	79
3.1.1.4 Inconsistencias de firmas.....	80
3.1.1.5 Inconsistencias de fechas.....	82
3.1.1.6 Falta correo electrónico de soporte del Jefe inmediato superior	83
3.1.1.7 Falta de evaluación del endeudamiento	83
3.1.1.8 Préstamos concedidos a una tasa menor de la tasa de interés activa referencial	84
3.1.2 Verificación del cumplimiento de los controles de las observaciones realizadas por la SEPS a la Cooperativa en la Concesión de Crédito.....	85
3.2 Recuperación de Cartera	87
3.2.1 Verificación del cumplimiento de los controles aplicados por la SEPS a la Cooperativa en la recuperación de cartera	88
3.3 Análisis de Riesgo.....	89
3.3.1 Observaciones y recomendaciones realizados por los auditores de la SEPS.....	90
3.3.1.1 Activos	90
3.3.1.2 Pasivos:	91
3.3.1.3 Patrimonio:.....	92
3.3.1.4 Solvencia patrimonial.....	93
3.3.1.5 Liquidez:.....	94
3.3.2 Verificación del cumplimiento de los controles aplicados por la SEPS a la Cooperativa en el Análisis de Riesgos.....	94
3.4 Control de Cumplimiento.....	96
3.4.1 Observaciones y recomendaciones realizados por los auditores de la SEPS.....	106
3.4.1.1. Deficiencias en la designación de los Auditores Interno y Externos.....	106
3.4.1.2. Falta de presentación de los estados financieros a la Asamblea General de Socios.....	109
3.4.1.3. Falta de presentación del informe de gestión por parte del Garante.....	110

3.4.1.4. Falta de presentación del plan estratégico, plan operativo y presupuesto por parte del Gerente	112
3.4.1.5. Nombramiento del Gerente Subrogante	113
3.4.1.6. Contador no está en relación de dependencia.....	114
3.4.1.7. Inasistencia del Gerente a las sesiones del Consejo de Administración.....	115
3.4.1.8. Falta de manuales de varias áreas de la Cooperativa	116
3.4.1.9. Falta de política para la fijación de los precios de productos y servicios financieros.....	117
3.4.1.10. Pago de dietas a personal no autorizado	118
3.4.1.11. Contabilidad llevada de manera deficiente	119
3.4.1.12. Transparencia de la información.....	120
3.4.2 Verificación de las recomendaciones propuestas por la SEPS a la Cooperativa en el cumplimiento de los controles aplicados	121
<i>CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</i>	<i>125</i>
<i>4.1 Conclusiones</i>	<i>125</i>
<i>4.2 Recomendaciones</i>	<i>127</i>
<i>BIBLIOGRAFÍA</i>	<i>129</i>
<i>ANEXOS.....</i>	<i>131</i>
<i>Anexo 1. Cuestionario de Preguntas a las Áreas analizadas.....</i>	<i>131</i>
<i>Anexo 2. Estado de Situación Financiera – Estado de Resultado Integral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda.</i>	<i>135</i>

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico: 1 Estructuración de la Normativa EPS	9
Gráfico: 2 Formas de Organización EPS	10
Gráfico: 3 Segmentación de las entidades del SFPS	53
Gráfico: 4 Marcas de Verificación	70
Gráfico: 5 Control de Cumplimiento	97

Referencia de Siglas y Abreviaturas

ACBS:	Asociación de Cooperativas controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros
COAC:	Cooperativa de Ahorro y Crédito
CONAFIPS:	Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias
COMYF:	Código Orgánico Monetario y Financiero
CUC:	Catálogo Único de Cuentas
EPS:	Economía Popular y Solidaria
FECOAC:	Federación Ecuatoriana de Cooperativas de Ahorro y Crédito
LOEPS:	Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario
MIES:	Ministerio de inclusión económica y social
PNFPEES:	Programa Nacional de Finanzas Populares, Emprendimiento y Economía Solidaria
POA:	Plan Operativo Anual
SBS:	Superintendencia de Bancos y Seguros
SEPS:	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
SFPS:	Sector Financiero Popular y Solidario.

Resumen

Esta tesis es parte de la realización de una investigación que se enfoca en la “Verificación del Cumplimiento de los Controles Aplicados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda., situada en la ciudad de Guayaquil, con finalidad de crear una cultura de cumplimiento donde los directivos de la cooperativa estén dispuestos a cumplir con sus obligaciones y regirse conforme lo estipulado en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, así como del Código Orgánico Monetario y Financiero.

La Cooperativa de ahorro y crédito Elite Ltda., fue Constituida y aprobada mediante acuerdo ministerial 4329 del 5 de febrero del 2001 con la finalidad de que sus socios puedan acceder de forma ágil a préstamos hipotecarios, prendarios, educativos y de consumo bajo principios morales de solidaridad y cooperación.

En el capítulo I se plantea el problema, considerando todos los aspectos del mismo como lo son: su contexto, ámbito en el que se desarrolla, reseña de la cooperativa investigada, preguntas de investigación, justificación, objetivos.

En el capítulo II en que se define el marco teórico, donde se hace referencia a los antecedentes de la investigación, y mencionamos en el marco legal la

Constitución de la República del Ecuador, las leyes en las que se rige, los reglamentos más sobresalientes al tema a tratar, el Código Orgánico Monetario y Financiero, y resoluciones emitidas por el ente regulador y sus actualizaciones.

En el capítulo III se desarrolla la propuesta; que consiste en la verificación del grado de cumplimiento y efectividad de los controles ejecutados por la SEPS - Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que promueven la funcionalidad óptima de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda.

Finalmente en el capítulo IV, se emitirán los resultados obtenidos, lo que permitirá exponer las respectivas conclusiones y recomendaciones referentes al problema planteado.

Palabras claves

Controles, cumplimiento, Cooperativa de Ahorro y Crédito, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Supervisión Integral, Supervisión Auxiliar.

Introducción

La economía ecuatoriana, luego de la adopción del dólar americano como moneda nacional, las entidades del sistema financiero nacional quedaron un poco estigmatizadas en la mente del pueblo ecuatoriano, por tal motivo se vio un crecimiento para pequeñas entidades que realizaban de una u otra manera intermediación financiera, en otras palabras la confianza se volcó hacia las cooperativas de ahorro y crédito, cajas comunales y cajas de ahorro, las cuales estaban ubicadas en lugares estratégicos del país, por lo general apartados y en donde la banca tradicional no llegaba con sus productos y servicios.

A raíz del inicio del Gobierno del Eco. Rafael Correa Delgado en el año 2007 se produjeron ciertas mejoras para el sector cooperativo, situación que dio lugar a un mayor fortalecimiento del sector y a la inclusión dentro de la carta magna (Constitución Política de la República del Ecuador), de un nuevo tipo de economía, enmarcada en el campo de los social, popular y solidario.

Amparados en la Norma Suprema y cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Economía Popular y Solidario, a la que en adelante nos referiremos como la LOEPS, se crea la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria: SEPS, a fin de controlar las actividades económicas y velar por la solidez, estabilidad y un correcto funcionamiento de las entidades sujetas a su control.

Siguiendo el proceso de implementación de este nuevo tipo de economía y amparado en la LOEPS, se lleva a cabo el traspaso de las competencias entre la Superintendencia y las instituciones del sector público, quienes tenían a su cargo el control y supervisión de las organizaciones de los sectores de la EPS y del SFPS: la Dirección Nacional de Cooperativas (parte del MIES) y la SBS Superintendencia de Bancos, este proceso concluyó en diciembre del 2012, lo que permitió a la SEPS el inicio de su gestión supervisora desde el 1 de enero del 2013. (Rendición de cuentas, Introducción, 2013)

El año 2013, cuando se efectúa la consolidación de los procesos para la adecuación de estatutos, lo que permitió identificar y registrar definitivamente a las organizaciones que iban a ser controladas por el nuevo ente de control SEPS.

La estructura de la SEPS, segmentó el territorio nacional por zonales, con la ayuda de un sistema de gestión documental especializado en la resolución de trámites, lo que facilitó la atención personalizada a los usuarios a nivel nacional. (Rendición de cuentas, Introducción, 2013)

Para el control y supervisión de las entidades bajo su control la SEPS desarrolló modelos de supervisión integral, con características específicas de las organizaciones de la EPS del Ecuador e incorporó la supervisión in y extra-situ, basada esta última en riesgos específicos del sector.

La SEPS por primera vez recogió datos del sector, esto con la ayuda de un programa denominado sistema de acopio el cual ayudó a la difusión de boletines estadísticos del SFPS agrupados por segmentos.

Las necesidades de la población quedarían cubiertas con la presencia de un sistema económico basado en la colaboración, democracia y distribución igualitaria de los recursos, a fin de satisfacer el acceso a los medios de producción y la generación de empleo.

Las formas organizadas son parte de la EPS se basan en relaciones de reciprocidad, solidaridad y cooperación, sus integrantes, sean de forma individual o colectiva desarrollan actividades de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios.

(Rendición de cuentas, Introducción, 2013)

En el Ecuador existieron un promedio de 1200 Cooperativas de Ahorro y Crédito, de aquí en adelante las conoceremos como COAC, bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas del Ecuador que se mantuvieron activas durante el proceso de transición que se llevó a cabo, mediante el cual la SEPS tomó el control de las 1200 COAC, en unión de los Bancos Comunes, Cajas de Ahorro y otras entidades financieras locales, aproximadamente llegaban a unas 5000 entidades.

En la actualidad existe un total de 972 COAC bajo el control de la SEPS, de las cuales 26 se encuentran en proceso de liquidación, 2 intervenidas, 11 se encuentran liquidadas y 933 se encuentran activas y entregando información al nuevo ente regulatorio.

Las supervisiones que efectúa la SEPS en el ámbito de los negocios son de mucha importancia, por cuanto la gerencia sin la práctica de una supervisión/auditoría no posee la seguridad de que sus datos económicos y tributarios registrados sean verdaderos y confiables.

La auditoría además, valúa el grado de eficacia y eficiencia con que se están elaborando las diferentes tareas administrativas y financieras, el grado de cumplimiento de los planes de control y reducción de riesgos a los que se quiera llegar.

Reseña histórica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda.

La cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda., busca la integración económica, social y cultural de sus integrantes, acogéndose a los principios del Cooperativismo. Actualmente está conformada por 3.070 socios a nivel Nacional.

La responsabilidad social empieza internamente, buscando la satisfacción de los colaboradores con lineamientos en seguridad laboral y salud ocupacional e impulsando el crecimiento de su personal con capacitación a todo nivel. Su compromiso incluye el entorno familiar del colaborador, promoviendo su desarrollo humano y completo; fomentando un modelo de Banca Ética para mejorar sus condiciones mediante la adquisición de vivienda, vehículos, educación continua y salud a través de la cooperativa de ahorro y crédito con la que cuenta Elite Ltda.

De acuerdo a la Resolución 038-2015-F, Norma para la Segmentación de las entidades del SFPS, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda., se encuentra clasificado en el segmento 4 para Activos mayores de USD1`000.000 a USD5´000.000; ver gráfico página 42.

Misión

Ser una Cooperativa de Ahorro y Crédito para empleados y funcionarios del Elite Ltda., orientada a satisfacer las necesidades y expectativas de sus asociados ofreciéndoles productos y servicios financieros competitivos con agilidad y calidad, a través de una estructura administrativa y financiera sólida, confiable e innovadora, que cuentan con colaboradores y Directivos que trabajan en equipo con fuerte visión de servicio.

Visión

Convertirse en la primera opción crediticia en el segmento de consumo de los Funcionarios del Elite Ltda.

Grupo Elite Ltda., trabaja diariamente para mejorar la calidad de vida y el bienestar de sus empleados y público en general, a través de la distribución de insumos, desarrollo de farmacias y representación de productos, lo cual genera más de 3.235 empleos directos y, como consecuencia del modelo de negocio que mantiene implementado crea más de 4.500 empleos indirectos en el país.

Su mercado objetivo se basa en funcionarios bajo relación de dependencia del Elite Ltda., con necesidades crediticias de consumo y vivienda, ubicados a nivel nacional, mínimo 7 meses de estabilidad laboral dentro del Grupo, en edades de 18 a 65 años, hombres y mujeres, socios con certificados de aportación que promueven su ahorro y acceso a beneficios.

Para conocer la situación actual de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda., se procedió a realizar una entrevista a la Gerente de dicha Cooperativa. **(Anexo 1)**

Las respuestas negativas proporcionadas por la Gerente nos sirven como punto de alerta para enfocar nuestro trabajo de verificación de cumplimiento de los controles aplicados por los auditores de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que fueron mencionadas, de esta manera enfocar nuestro trabajo en las áreas de Concesión de Crédito, Recuperación de Cartera, Análisis de Riesgo y Control de Cumplimiento.

CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES Y EL PROBLEMA

1.1 Antecedentes

El cooperativismo en Ecuador tiene sus inicios a finales del siglo XIX con la aparición de las cooperativas artesanales, para el año 1937 aparece la primera Ley de Cooperativas con el fin de regular las actividades de este sector financiero solidario, la Ley de Reforma Agraria de 1964, establece aún mayores pautas para este sector.

A partir del año 2007 el Ecuador toma un nuevo rumbo ideológico, derivando sus intereses a satisfacer las necesidades sociales de los ciudadanos, se promueva la inclusión y la participación ciudadana en los asuntos del Estado, esta nueva ideología “Socialismo del siglo XXI” , considera al sector cooperativo como parte fundamental en el crecimiento y desarrollo económico de los más necesitados, puesto que promulga al cooperativismo como una de las herramientas necesarias para lograr la disminución de la pobreza, puesto que la asociación de individuos en busca de fines comunes, permitirá satisfacer necesidades básicas a través del financiamiento de microcréditos.

La expansión del cooperativismo o en el Ecuador permitió la consideración de la Asamblea de Montecristi del 2008, incluir dentro de la

constitución la indicación de que el Sistema Económico del Ecuador es “Popular y Solidario”; posteriormente fueron aprobados cuerpos legales como la LOEPS – Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, y poco después el COMYF – Código Orgánico Monetario y Financiero.

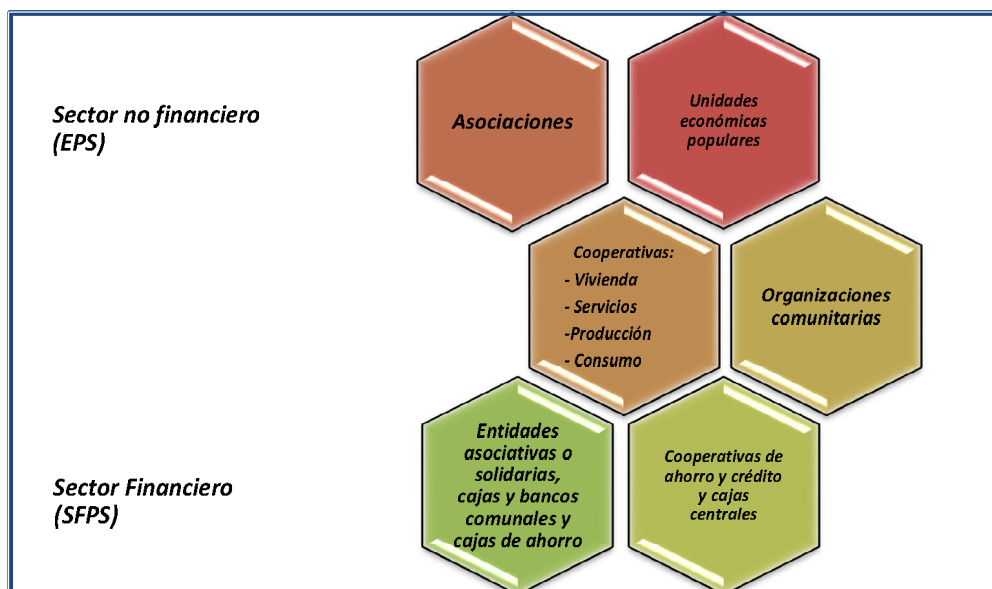
Gráfico: 1 Estructuración de la Normativa EPS



Fuente: SEPS

Elaborado: Alexandra Cirino – Denisse Villón

Gráfico: 2 Formas de Organización EPS



Fuente: SEPS

Elaborado: Alexandra Cirino – Denisse Villón

1.2 Planteamiento del problema

La falta de aplicación del contenido de los manuales y políticas internas aprobados por la Cooperativa Élite Ltda., para el correcto manejo de su gestión operativa y administrativa no permiten el cumplimiento de su visión planteada en su plan estratégico para el año 2017.

La inexistencia de los informes del Consejo de Vigilancia evidencia la falta de cumplimiento de sus atribuciones, ya que éste a falta de auditor interno hace las funciones de revisión y control interno.

No se evidencia informes claros y precisos por parte del Consejo de Administración ya que tampoco existen las respectivas actas de sesiones realizadas durante el año 2014.

No existe un Plan Operativo Anual (POA) para el año 2014 del cual no se cumplieron las metas establecidas por la Cooperativa, tal es el caso del incremento del patrimonio de la Cooperativa.

A falta de un manual de crédito actualizado la documentación que actualmente soporta el otorgamiento de los mismos no es el adecuado.

1.3 Delimitación del Problema

Para el tema de este proyecto tomamos en consideración la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda. Ubicada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas la misma que se encuentra en la categoría cerrada, dicha información se la obtuvo de los estatutos adecuados que fueron presentados, aprobados y autorizados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, cabe indicar que el enfoque dado al presente servirá de referencia para la verificación de los controles propuestos para las Cooperativas.

Las áreas operativas en las cuales haremos énfasis serán en su gran parte a Concesión de Crédito, Recuperación de Cartera, Análisis de

Riesgos, y en el área de control revisaremos el Cumplimiento de Controles aplicados por el Consejo de Vigilancia en el año 2014.

El enfoque de nuestro trabajo es verificar que las observaciones y recomendaciones realizadas por los Auditores de SEPS a la COAC Elite Ltda., hayan sido complementadas y por lo tanto eliminadas las deficiencias de control interno de cumplimiento o de disposiciones legales.

1.4 Preguntas de investigación

1.4.1 Pregunta General

¿Cuáles son los controles actuales que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria aplica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda.?

1.4.2 Preguntas Específicas

1. ¿Cuáles son las implicaciones de la aplicación de la LOEPS, su Reglamento, resoluciones de la SEPS y de la Junta de Regulación Monetaria para el fortalecimiento de los controles existentes, su desarrollo y el fortalecimiento para las COAC?

2. ¿Cómo se ha beneficiado la Cooperativa en la aplicación de los controles impuestos por la SEPS?

3. ¿De qué manera el sector financiero Popular y Solidario SEPS y la comunidad se han beneficiado con la presencia de la SEPS en Guayaquil?

1.5 Objetivos del Problema

Plantear estrategias para la realización de los controles dentro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite, y que exista una buena aplicación de la Ley de economía popular y solidario, su reglamento, resoluciones vigentes en la misma.

1.5.1 Objetivo General

Comprobar la aplicación de las recomendaciones propuestas por la Superintendencias de Economía Popular y Solidaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda., en base a la revisión de los documentos de soporte que nos proporcione la Administración de la cooperativa.

1.5.2 Objetivos Específicos

Adecuar los lineamientos para la otorgación de los créditos a fin de que éstos se encuentren acorde a la aplicación de las normas internas, a la LOEPS y a las resoluciones que las SEPS ha promulgado para la Cooperativa de Ahorro y Crédito, combinarlas con lo que disponga la Junta Política de Regulación Monetaria y el COMYF.

Evaluar los riesgos que puedan surgir en la recuperación de la cartera (cobranza) por la salida intempestiva de los socios y/o el cierre de las Compañías del Grupo.

Acrecentar el cooperativismo y el control dentro de la cooperativa a través de la capacitación permanente de los directivos y personal administrativo de la misma, para así amenorar los riesgos que pueden ocasionar la no aplicación de la LOEPS, su Reglamento, el COMYF, y demás cuerpos legales.

Medir el cumplimiento y aplicación de las recomendaciones propuestas por la SEPS de acuerdo al informe de hallazgos presentando en conjunto con el plan de acción a seguir por parte de la Cooperativa.

1.6 Justificación.

Por las irregularidades dadas en el incumplimiento de la ley y su reglamento, existió en las cooperativas un incumplimiento en los controles tanto internos como externos; los cuales estaban a cargo de la Dirección Nacional de Cooperativas, y ésta era regulada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES); debido a esta falta por parte de las cooperativas; la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria debe realizar verificaciones constantes para que los procedimientos se hayan puesto en práctica dentro de las operaciones normales de la misma.

A nivel nacional, las cooperativas y otras entidades financieras locales surgen como una respuesta a los sectores que inicialmente fueron marginados del acceso al crédito, y en ese proceso no solo nace un novedoso servicio financiero, sino que éste trascendió a otros ámbitos, como la capacitación, la comercialización, la asistencia técnica y la comunicación popular. Bajo un sistema cooperativo y comunitario en el que los socios deciden el futuro de sus organizaciones, el destino de sus créditos y el fortalecimiento de sus ahorros, las personas recuperan su dignidad, su participación, su propiedad e inclusive su democracia.

A la Economía popular y solidaria no le es suficiente ser reconocida por la Constitución Política del Estado, es necesario que los valores cooperativos y humanos que la motivan sean la base para edificar todas las

metodologías, instrumentos, infraestructura y medios materiales, que le procuren beneficios sociales y ambientales a sus asociados y a todos los ciudadanos que participan de ella en forma directa o indirecta.

El enfoque de este trabajo se basa principalmente en la verificación de la falta de cumplimiento de los controles de la cooperativa, en el cual la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se encargará de que las leyes, resoluciones y normativas se cumplan según lo estipulado.

1.7 Metodología de la Investigación

El propósito de esta investigación es fundamentalmente verificar si los controles realizados por las SEPS en la cooperativa se están aplicando actualmente.

Analizaremos las observaciones detectadas por los funcionarios de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria durante la auditoría realizada a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda., con el propósito de verificar si estas observaciones han sido corregidas en la Cooperativa.

1.7.1 Método Analítico

Este método nos sirve para verificar los controles de las áreas de concesión de crédito, recuperación de cartera, análisis de riesgo y control de

cumplimiento, determinaremos su importancia y pertinencia en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda., utilizando como instrumento el análisis e interpretación de las observaciones y recomendaciones que los auditores de las SEPS realizaron en la Cooperativa.

1.7.2 Tipo de Investigación

De campo: “Se realiza en el mismo lugar en donde se producen los acontecimientos. El investigador tiene la ventaja de la realidad” (Edison, Yépez, 2000)

La modalidad de investigación de este trabajo de titulación, es de campo, porque se llevó a cabo en el mismo lugar, como en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda., en las áreas ya mencionadas para realizar la verificación de los controles aplicados por los auditores de las SEPS.

Población: “Es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (Selfitz, 1974)

Empresa: Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda.

Departamentos o Áreas:

1. Concesión de Crédito
2. Recuperación de Cartera

3. Análisis de Riesgo
4. Control de Cumplimiento

Personas intervenidas: 2

- Gerente de la Cooperativa
- Funcionario de la SEPS

1.7.3 Técnicas e instrumentos utilizados

Las técnicas de investigación comprenden en procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener la información necesaria para dar respuestas a su pregunta de investigación.

Para realizar la investigación se utilizara las siguientes técnicas:

- a) Observación
- b) Entrevista

Observación: la observación se utiliza fundamentalmente para obtener información primaria de los fenómenos que se investigan y para comprobar los planteamientos fundamentales en el trabajo de titulación. Consiste en observar el fenómeno hecho o caso, tomar la información y registrarla para un posterior análisis.

Entrevista: Este cuestionario (**Anexo 1**) que se realiza, consiste en conocer el ambiente de control interno en las áreas que se están verificando

sus controles, como instrumento de investigación se utilizó el cuestionario de preguntas abiertas, para el diseño y aplicación de la entrevista al Gerente de la COAC Elite Ltda.

Finalmente, se indica que el trabajo de titulación está dirigido a la verificación del cumplimiento de controles y no contemplando encuestas y entrevistas.

CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO, LEGAL Y CONCEPTUAL

2.1 Antecedentes

La poca credibilidad que tuvieron las Entidades del Sistema Financiero (Bancos) dio la aparición de las denominadas Cajas o Bancos Comunales para luego dar lugar a las Cajas de Ahorro y Crédito, esto al pasar del tiempo y al incremento de los socios y beneficiarios de estas entidades también financieras dieron lugar a la aparición de las Cooperativas de Ahorro y Crédito quienes a su vez entraron en el mercado ecuatoriano para ayudar de una u otra manera al pueblo en especial al sector agricultor quienes se vieron beneficiados ya que eran las únicas entidades que les daba facilidades para la otorgación de préstamos que ayudaron a incrementar la producción agrícola lo cual apuntó al país a mejorar su producción de ciertos productos agrícolas.

2.2 Marco Teórico

La economía popular y solidaria es una forma de organización económica en la que sus integrantes, ya sea individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios mediante

relaciones basadas en la solidaridad, cooperación y reciprocidad, situando al ser humano como sujeto y fin de su actividad. (SEPS, 2015)

La SEPS “Es una entidad técnica de supervisión y control de las organizaciones de la economía popular y solidaria, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía administrativa y financiera, que busca el desarrollo, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento del sector económico popular y solidario” (SEPS, 2015)

Una cooperativa es una empresa de propiedad conjunta. Históricamente son las más reconocidas como las organizaciones en las que los socios son beneficiarios a la vez que propietarios. Puede haber cooperativas de ahorro y crédito, producción, consumo, vivienda y servicios. (SEPS, 2015)

Debe entenderse que la regulación da herramientas al Supervisor para establecer si las entidades bajo su competencia cumplen con la regulación, y a su vez, si son seguras y sólidas, la determinación de tal criterio del supervisor puede basarse en diversos métodos, entre ellos el cualitativo. (Baquero Herrera, 2006)

La Superintendencia inició el proceso de recopilación de datos a través del portal de servicios electrónicos, mediante el desarrollo del sistema de acopio y de la implementación del sistema de Recepción, Validación y

Carga Monitoreo continuo de las 52 estructuras de datos del sistema de Recepción, Validación y Carga, como son. (SEPS, Rendición de Cuentas 2014, 2015)

Durante el 2014, las intendencias zonales han realizado visitas de supervisión in situ a un total de 226 organizaciones, entre ellas 53 entidades del sector cooperativo no financiero y 173 pertenecientes al sector financiero popular y solidario. (SEPS, Rendición de Cuentas 2014, 2015)

Supervisar y controlar es de vital importancia para garantizar que todas las condiciones y procedimientos se han cumplido y que todos los prestamos están procediendo de una forma aceptable, solo mediante esta función podrá identificar rápidamente posiciones deterioradas y tomar medidas positivas inmediatas. (Checkley, 2003)

La cultura del riesgo de crédito se ha ido gestando de forma progresiva y continuada a lo largo del tiempo ya que su principal ingrediente es la experiencia adquirida por los gestores bancarios, existe amplio consenso al afirmar que los gestores de las compañías de seguros y de las instituciones de inversión colectiva recurren sistemáticamente al conocimiento y experiencia de las entidades bancarias a la hora de implantar herramientas de evaluación del riesgo de crédito. (Ruza, 2013)

El sector campesino está ejecutando varios proyectos alternativos para agregar valor a la producción agrícola, tal el caso, la producción de mermeladas, queserías, proyectos piscícolas, etc., que demandan crédito, pero el sistema bancario nacional no atiende adecuadamente a este sector, más bien captan el ahorro en el sector rural y lo transfieren al mercado urbano donde obtiene mayores réditos, es decir, el sector rural de alguna manera subsidia la oferta del crédito urbano, de allí la necesidad de buscar mecanismos alternativos de crédito para el campesino. (Balarezo, 2000)

Las Finanzas en todo su vasto abanico de elementos – mercados, servicios, productos, agentes e intereses divergentes- y de manera muy especial en la acción del gobierno en las sociedades cotizadas, están recibiendo en los últimos tiempos una atención nueva por parte, no solo, de los entes reguladores y de las autoridades económicas (...), sino también por parte de una ciudadanía cada vez más formada, más exigente y más sensible hacia los asuntos relacionados con la ética y la Responsabilidad social de las empresas. (Fernandez, 2006)

(Bucheli, 2005) Indica: “En el Ecuador, las Cooperativas de Ahorro y Crédito han sido las IMF’s por excelencia e históricamente han desarrollado actividades de Microfinanzas y han contribuido a enfrentar los problemas de racionamiento de la banca tradicional privada”.

2.3 Marco Legal

Se indicarán las leyes, los reglamentos, que rigen el correcto manejo de los controles que la Cooperativa de ahorro y crédito Elite Ltda., debe seguir y con la misma ampliaremos los conocimientos para una correcta implementación y control.

2.3.1 Constitución de la República del Ecuador

En el Ecuador, la primera fuente de lo que sería la nueva y pionera Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (LOEPS) es la Constitución de Montecristi del 2008.

Art. 246.- El Estado promoverá el desarrollo de empresas comunitarias o de autogestión, como cooperativas, talleres artesanales, juntas administradoras de agua potable y otras similares, cuya propiedad y gestión pertenezcan a la comunidad o a las personas que trabajan permanentemente en ellas, usan sus servicios o consumen sus productos. (Constitución de la República del Ecuador, 1998)

Esta Constitución evoluciona aún más el modelo económico del país, puesto que de la economía social de mercado, pasa a convertirse en un sistema económico es social y solidario.

Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. (Constitución de la República, 2008)

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios. (Constitución de la República, 2008)

La LOEPS, de manera general, mantiene la estructura de casi todas las leyes de cooperativas de América Latina, incorporando un nuevo gran tema, para cumplir con el mandato constitucional que se refiere a la especificidad del sector financiero popular y solidario, pues, en el resto, se integra alrededor de grandes temas relacionados con los aspectos conceptuales o filosóficos, las formas de organización y las relaciones con el Estado, para concluir con un régimen de transición, necesario para el cambio institucional y organizacional de adaptación a la nueva normativa y que será tratado a continuación. Cabe anotar que, a la presente fecha, la totalidad del articulado relacionado con la organización y funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito, ha sido derogada de la Ley Orgánica de la

Economía Popular y Solidaria y, una parte de dicho articulado, ha sido incorporado en el Código Orgánico Monetario y Financiero, tema que, como se dijo en líneas anteriores, será tratado más adelante con mayor detenimiento. (Inducción a la Economía Popular y Solidaria, 2015)

En la ley se vierten conceptos de importancia para el desarrollo doctrinario, comenzando con la definición de Economía Popular y Solidaria, identificando lo individual y lo colectivo, esbozando lo que más adelante se precisa como principios que guiarán las actividades de las organizaciones pertenecientes a esta nueva forma de ver y hacer economía y continuar determinando el ámbito de cobertura de la ley, que se enmarca en lo dispuesto en la Constitución de la República. (Inducción a la Economía Popular y Solidaria, 2015)

Efectivamente, los artículos 1, 2, 15, 18 y 21 de la LOEPS encierran las definiciones a que hemos hecho referencia, destacando también las características de las organizaciones de la economía popular y solidaria. (Inducción a la Economía Popular y Solidaria, 2015)

Es importante dejar constancia que la ley ecuatoriana dispone la sujeción de las organizaciones por ella amparadas a una serie de principios, que los enuncia como de la economía solidaria y están relacionados con el buen vivir, la responsabilidad social, la primacía del ser humano, pero más aún, cuando legisla específicamente sobre las cooperativas, consagra el

reconocimiento y sujeción a los Valores y Principios del Cooperativismo, incorporando también como norma legal, la práctica del Buen Gobierno. (Inducción a la Economía Popular y Solidaria, 2015)

Por prácticas de Buen Gobierno Cooperativo, entendemos las siguientes, la información cabal y oportuna a los socios, sobre la marcha de la cooperativa, el respeto a los períodos estatutarios por parte de los directivos, la racionalidad en la fijación de dietas, viáticos y gastos de representación, la definición clara de las funciones de los órganos directivo y de control y la alternabilidad de los directivos. (Inducción a la Economía Popular y Solidaria, 2015)

Meritorio también es, ser el primero en incorporar el Balance Social como herramienta de medición de la aplicación de los principios doctrinarios de la economía solidaria y del impacto social, cultural y ambiental, causado por la actividad de las organizaciones en el entorno comunitario donde desarrollan sus actividades, buscando superar la práctica de admitir como carta de presentación de la cooperativa y como termómetro de su eficiencia y eficacia, únicamente el tradicional balance financiero, que deja de lado la medición del impacto social de la actividad de la cooperativa. (Inducción a la Economía Popular y Solidaria, 2015)

De esta forma se eleva a norma legal el concepto de que, la medición de ganancias en dinero no es el mejor ni el único como móvil de sus actividades (Inducción a la Economía Popular y Solidaria, 2015)

2.3.2 Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS)

A continuación transcribimos los considerandos más importantes de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria relacionados con este trabajo de titulación.

El artículo 283 de la Constitución de la República, establece que el sistema económico es social y solidario y se integra por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria y las demás que la Constitución determine, la economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios. (LOEPS Ley de Economía Popular y Solidaria, 2011)

El artículo. 309 de la Constitución de la República señala que el sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado y del popular y solidario (LOEPS Ley de Economía Popular y Solidaria, 2011)

El artículo 311 de la misma Constitución señala que el sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro y que las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria. (LOEPS Ley de Economía Popular y Solidaria, 2011)

El artículo 319 de la Constitución de la República establece que se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresas públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. (LOEPS Ley de Economía Popular y Solidaria, 2011)

El artículo 394 de la Constitución de la República garantiza la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional y la promoción del transporte público masivo y que, históricamente, la prestación de este tipo de servicio, se ha efectuado a través de cooperativas. (LOEPS Ley de Economía Popular y Solidaria, 2011)

A continuación transcribimos los artículos más importantes de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria relacionados con este trabajo de titulación.

Art. 1.- Definición.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por economía popular y Solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital. (LOEPS Ley de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Art. 2.- Ámbito.- Se rigen por la presente ley, todas las personas naturales y jurídicas, y demás formas de organización que, de acuerdo con la Constitución, conforman la economía popular y solidaria y el sector Financiero Popular y Solidario; y, las instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento. (Nacional, 2011)

Art. 8.- Formas de Organización.- Para efectos de la presente Ley, integran la Economía Popular y Solidaria las organizaciones conformadas en

los Sectores Comunitarios, Asociativos y Cooperativistas, así como también las Unidades Económicas Populares. (LOEPS Ley de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Art. 78.- Sector Financiero Popular y Solidario.- Para efectos de la presente Ley, integran el Sector Financiero Popular y Solidario las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro. (LOEPS Ley de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Art. 81.- Cooperativas de ahorro y crédito.- Son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia, con clientes o terceros con sujeción a las regulaciones y a los principios reconocidos en la presente Ley. (LOEPS Ley de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Art. 82.- Requisitos para su constitución.- Para constituir una cooperativa de ahorro y crédito, se requerirá contar con un estudio de factibilidad y los demás requisitos establecidos en el Reglamento de la presente Ley. (LOEPS Ley de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Art. 84.- Certificado de funcionamiento.- Las cooperativas de ahorro y crédito tendrán, tanto en matriz, como en sus agencias, oficinas o sucursales, la obligación de exhibir en lugar público y visible, el certificado de autorización de funcionamiento concedido por la Superintendencia. (LOEPS Ley de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Art. 83.- Actividades financiera.- Las cooperativas de ahorro y crédito, previa autorización de la Superintendencia, podrán realizar las siguientes actividades:

- a. Recibir depósitos a la vista y a plazo, bajo cualquier mecanismo o modalidad autorizado;
- b. Otorgar préstamos a sus socios;
- c. Conceder sobregiros ocasionales;
- d. Efectuar servicios de caja y tesorería;...
- n. Cualquier otra actividad financiera autorizada expresamente por la Superintendencia. (LOEPS Ley de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Art. 85.- Solvencia y prudencia financiera.- Las cooperativas de ahorro y crédito deberán mantener índices de solvencia y prudencia financiera que permitan cumplir sus obligaciones y mantener sus actividades de acuerdo con las regulaciones que se dicten para el efecto, en consideración a las particularidades de los segmentos de las cooperativas de ahorro y crédito. (LOEPS Ley de Economía Popular y Solidaria, 2011)

2.3.3 Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria

A continuación transcribimos los artículos más importantes del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria relacionados con este trabajo de titulación.

Artículo 29: Atribuciones y deberes de la asamblea general.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- 1.** Aprobar y reformar el estatuto social, el reglamento interno y el de elecciones;
- 2.** Elegir a los miembros de los consejos de Administración y Vigilancia;
- 3.** Remover a los miembros de los consejos de Administración, Vigilancia y Gerente, con causa justa, en cualquier momento y con el voto secreto de más de la mitad de sus integrantes;
- 4.** Nombrar auditor interno y externo de la terna que presentará, a su consideración, el Consejo de Vigilancia;
- 5.** Aprobar o rechazar los estados financieros y los informes de los consejos y de Gerencia. El rechazo de los informes de gestión, implica automáticamente la remoción del directivo o directivos responsables, con el voto de más de la mitad de los integrantes de la asamblea;
- 6.** Conocer el plan estratégico y el plan operativo anual con su presupuesto, presentados por el Consejo de Administración;

7. Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la cooperativa, o la contratación de bienes o servicios, cuyos montos le corresponda según el estatuto social o el reglamento interno;
8. Conocer y resolver sobre los informes de Auditoría Interna y Externa;
9. Decidir la distribución de los excedentes, de conformidad con la ley, este reglamento, y el estatuto social;
10. Resolver las apelaciones de los socios referentes a suspensiones de derechos políticos internos de la institución;
11. Definir el número y el valor mínimo de aportaciones que deberán suscribir y pagar los socios;
12. Aprobar el reglamento que regule dietas, viáticos, movilización y gastos de representación del Presidente y directivos, que, en conjunto, no podrán exceder, del 10% del presupuesto para gastos de administración de la cooperativa;
13. Resolver la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación;
14. Elegir a la persona natural o jurídica que se responsabilizará de la auditoría interna o efectuará la auditoría externa anual, de la terna de auditores seleccionados por el Consejo de Vigilancia de entre los calificados por la Superintendencia. En caso de ausencia definitiva del auditor interno, la Asamblea General procederá a designar su reemplazo, dentro de treinta días de producida ésta. Los auditores externos serán contratados por periodos anuales. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 34: En el reglamento a Ley Orgánica Economía Popular y Solidario en el capítulo IV que trata de las Organizaciones del Sector Cooperativo, Sección II Organización Interna; entre los más destacados artículos relacionados a nuestro trabajo de titulación encontramos:

Atribuciones y deberes, nos indica que el Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Cumplir y hacer cumplir los principios establecidos en el artículo 4 de la ley y a los valores y principios del cooperativismo;
2. Planificar y evaluar el funcionamiento de la cooperativa;
3. Aprobar políticas institucionales y metodologías de trabajo;
4. Proponer a la asamblea reformas al estatuto social y reglamentos que sean de su competencia;
5. Dictar los reglamentos de administración y organización internas, no asignados a la Asamblea General;
6. Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso o retiro de socios;
7. Sancionar a los socios de acuerdo con las causas y el procedimiento establecidos en el estatuto social. La sanción con suspensión de derechos, no incluye el derecho al trabajo. La presentación del recurso de apelación, ante la Asamblea General, suspende la aplicación de la sanción;
8. Designar al Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración; y comisiones o comités especiales y removerlos cuando inobservaren la normativa legal y reglamentaria;

9. Nombrar al Gerente y Gerente subrogante y fijar su retribución económica;
10. Fijar el monto y forma de las cauciones, determinando los funcionarios obligados a rendirlas;
11. Autorizar la adquisición de bienes muebles y servicios, en la cuantía que fije el estatuto social o el reglamento interno;
12. Aprobar el plan estratégico, el plan operativo anual y su presupuesto y someterlo a conocimiento de la Asamblea General;
13. Resolver la afiliación o desafiliación a organismos de integración representativa o económica;
14. Conocer y resolver sobre los informes mensuales del Gerente;
15. Resolver la apertura y cierre de oficinas operativas de la cooperativa e informar a la Asamblea General;
16. Autorizar el otorgamiento de poderes por parte del Gerente;
17. Informar sus resoluciones al Consejo de Vigilancia para efectos de lo dispuesto en el número 9 del artículo 38 del presente reglamento;
18. Aprobar los programas de educación, capacitación y bienestar social de la cooperativa con sus respectivos presupuestos. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 37: Atribuciones y responsabilidades, trata que son atribuciones y responsabilidades del Presidente; el de convocar, presidir y orientar las discusiones en las asambleas generales y en las reuniones del

Consejo de Administración. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 38: Otro punto importante encontramos en el párrafo IV que trata del Consejo de Vigilancia, el que indica el siguiente artículo:

Atribuciones y deberes, menciona que el Consejo de Vigilancia, tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Nombrar de su seno al Presidente y Secretario del Consejo;
2. Controlar las actividades económicas de la cooperativa;
3. Vigilar que la contabilidad de la cooperativa se ajuste a las normas técnicas y legales vigentes;
4. Realizar controles concurrentes y posteriores sobre los procedimientos de contratación y ejecución, efectuados por la cooperativa;
5. Efectuar las funciones de auditoría interna, en los casos de cooperativas que no excedan de 200 socios o 500.000 dólares de activos;
6. Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, debidamente aceptadas;
7. Presentar a la asamblea general un informe conteniendo su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y la gestión de la cooperativa;
8. Proponer ante la asamblea general, la terna para la designación de auditor interno y externo y, motivadamente, la remoción de los directivos o Gerente;

9. Observar cuando las resoluciones y decisiones del Consejo de Administración y del Gerente, en su orden, no guarden conformidad con lo resuelto por la asamblea general, contando previamente con los criterios de la gerencia;
10. Informar al Consejo de Administración y a la asamblea general, sobre los riesgos que puedan afectar a la cooperativa;
11. Solicitar al Presidente que se incluya en el orden del día de la próxima asamblea general, los puntos que crea conveniente, siempre y cuando estén relacionados directamente con el cumplimiento de sus funciones.
(RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 44: En el Parágrafo VI que menciona de la Gerencia, indica que son atribuciones y responsabilidades del Gerente:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa de conformidad con la ley, este reglamento y el estatuto social de la misma;
2. Proponer al Consejo de Administración las políticas, reglamentos y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa;
3. Presentar al Consejo de Administración el plan estratégico, el plan operativo y su pro forma presupuestaria; los dos últimos máximo hasta el treinta de noviembre del año en curso para el ejercicio económico siguiente;

- 4.** Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera de la cooperativa e informar mensualmente al Consejo de Administración;
- 5.** Contratar, aceptar renunciaciones y dar por terminados contratos de trabajadores, cuya designación o remoción no corresponda a otros organismos de la cooperativa y de acuerdo con las políticas que fije el Consejo de Administración;
- 6.** Diseñar y administrar la política salarial de la cooperativa, en base a la disponibilidad financiera;
- 7.** Mantener actualizado el registro de certificados de aportación;
- 8.** Informar de su gestión a la asamblea general y al Consejo de Administración;
- 9.** Suscribir los cheques de la cooperativa, individual o conjuntamente con el Presidente, conforme lo determine el estatuto social. Cuando el estatuto social disponga la suscripción individual, podrá delegar esta atribución a administradores de sucursales o agencias, conforme lo determine la normativa interna;
- 10.** Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos directivos;
- 11.** Contraer obligaciones a nombre de la cooperativa, hasta el monto que el estatuto, reglamento o la asamblea general le autorice;
- 12.** Suministrar la información personal requerida por los socios, órganos internos de la cooperativa o por la Superintendencia;
- 13.** Definir y mantener un sistema de control interno que asegure la gestión eficiente y económica de la cooperativa;
- 14.** Informar a los socios sobre el funcionamiento de la cooperativa;

15. Asistir, obligatoriamente, a las sesiones del Consejo de Administración, con voz informativa, salvo que dicho consejo excepcionalmente disponga lo contrario; y, a las del Consejo de Vigilancia, cuando sea requerido. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 45: Nos indica que sin perjuicio de los requisitos que se determinen en el estatuto social de la cooperativa, el Gerente deberá acreditar experiencia en gestión administrativa, acorde con el tipo, nivel o segmento de la cooperativa y capacitación en economía solidaria y cooperativismo. Previo al registro de su nombramiento, deberá rendir la caución que corresponda.

Se prohíbe la designación de Gerente a quien tenga la calidad de cónyuge, conviviente en unión de hecho, o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún vocal de los consejos. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 93: En el capítulo II que menciona de las cooperativas de ahorro y crédito, en la sección I relacionada a la organización interna, encontramos los siguientes artículos los cuales nos indican lo siguiente:

Ingreso de socios.- Los consejos de administración de las cooperativas ubicadas en los segmentos dos, tres y cuatro, podrán delegar la facultad de aceptar socios a la gerencia o administradores de las oficinas operativas. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 94. Requisitos para ser designado vocal de los consejos.- Además de los requisitos contemplados en el estatuto social, en las cooperativas de los segmentos tres y cuatro, al menos dos de los vocales principales de los consejos y sus respectivos suplentes, deberán tener título profesional de tercer nivel. La Superintendencia registrará a los vocales de los consejos de las cooperativas de todos los segmentos; y, además, calificará a los vocales en los segmentos tres y cuatro. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 95. Requisitos para gerentes.- Para ser designado Gerente de una cooperativa del segmento uno, el postulante deberá cumplir los requisitos señalados en el estatuto social. Para el segmento dos el postulante, deberá acreditar conocimientos y experiencia de, al menos, dos años en economía social y solidaria y finanzas solidarias. Para ser designado Gerente de una cooperativa de los segmentos tres y cuatro, el postulante, deberá acreditar título profesional de, al menos, tercer nivel en administración, economía, finanzas, o ciencias afines, de conformidad con la

ley que regule la educación superior o experiencia mínima de cuatro años como administrador, responsable de áreas de negocios, financieros o de administración de riesgos, en cooperativas de ahorro y crédito u otras instituciones de la economía social y solidaria y finanzas solidarias. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

En la sección III que nos habla de las operaciones; en el art. 97 relacionado a la exclusividad nos indica que únicamente las organizaciones que integran el Sector Financiero Popular y Solidario, reconocidas por la ley y debidamente autorizadas por la Superintendencia, podrán efectuar las operaciones financieras previstas en el artículo 83 de la ley. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 98. Relacionado a la autorización previa, menciona que para efectos de aplicación de la letra a) del artículo 83 de la ley, las cooperativas que desearan captar depósitos a la vista, en una modalidad distinta a la de ahorros, requerirán autorización de la Superintendencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante regulación. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 99. Relacionado a las inversiones, menciona que las cooperativas de ahorro y crédito podrán realizar inversiones en las entidades de integración cooperativa hasta por el 10% de su patrimonio técnico y en servicios no financieros legalmente autorizados, hasta por el 10% de su patrimonio técnico. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 100. Las operaciones con terceros menciona que para efectos de aplicación de la ley, no se consideran operaciones con terceros, las relacionadas con cobranzas y pagos de servicios públicos, impuestos, remuneraciones, pensiones de jubilación, bono de desarrollo humano, servicios privados y otros de similar índole, efectuadas en las cooperativas de ahorro y crédito previa autorización de la Superintendencia. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 107. En el capítulo IV relacionado al Fondo de Liquidez y del Seguro de Depósitos, en los siguientes artículos encontramos lo más importante:

Funciones del directorio, menciona que son funciones del Directorio, además de las señaladas en la ley, las siguientes:

1. Aprobar las operaciones de crédito de liquidez contingente del fondo;
2. Fijar las tasas de interés de los créditos otorgados por el fondo;

3. Informar a la Superintendencia los casos de iliquidez de las organizaciones aportantes al Fondo de Liquidez;
4. Determinar los requisitos y cronograma para la incorporación progresiva de las entidades financieras populares y solidarias al Fondo de Liquidez, al Seguro de Depósitos y al Sistema Nacional de Pagos; y,
5. Aprobar los presupuestos del Fondo de Liquidez y del Seguro de Depósitos. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 108. Representación legal, nos indica que el Fondo de Liquidez y el Seguro de Depósitos estarán representados legalmente por el Gerente del Banco Central y el Gerente General la Corporación del Seguro de Depósitos, respectivamente, quienes ejercerán la jurisdicción coactiva de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 109. Destino de los recursos, nos menciona que los recursos del Fondo de Liquidez y del Seguro de Depósitos, no podrán ser destinados para cubrir gastos administrativos, ni para pago de inversiones en activos fijos de las secretarías técnicas. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 110. En la sección II que trata del Fondo de liquidez; que corresponde a las operaciones del Fondo de Liquidez, nos hace conocer que el Fondo de Liquidez, efectuará las operaciones a las que se refiere el artículo 109 de la ley, en calidad de prestamista de última instancia. Los créditos concedidos para cubrir deficiencias de cámaras de compensación se referirán exclusivamente a las del Sistema Nacional de Pagos, administradas por el Banco Central del Ecuador. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 111. En la Sección III que trata del Seguro de Depósitos, nos indica si el seguro de depósitos cubrirá los depósitos a la vista o a plazo fijo, realizados en las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario, siempre que, se encuentren debidamente contabilizados como pasivos en dichas entidades y dentro de las condiciones determinadas en el presente reglamento y en las disposiciones emitidas por el Directorio Único. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 112. Exclusiones, que menciona que si están excluidos de la cobertura del seguro de depósitos los siguientes:

1. Los aportes al fondo social o capital, efectuados por los integrantes de las organizaciones aseguradas;
2. Las obligaciones emitidas por las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario;

3. Los depósitos que cuenten con garantía específica;
4. Los depósitos gravados con garantía de crédito a favor del depositante o de terceros, incluidos los encajes sobre préstamos; y,
5. Los depósitos efectuados por los miembros de los órganos de dirección y control y por los gerentes de la organización. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 113. Objeción de pago, menciona que La COSEDE negará o postergará el pago de la cobertura del seguro, cuando los depósitos no reúnan los requisitos formales o sustanciales establecidos por la Superintendencia o, cuando, a criterio de esta última o del liquidador, existan indicios que hagan presumir que se trata de depósitos irregulares o sujetos a verificación o que constituyan negocios simulados, indirectos, fraudulentos o ilegales, no obstante lo cual, la Corporación provisionará el valor correspondiente al pago del seguro de estos depósitos, hasta que la autoridad competente disponga lo que fuere pertinente.

Los depósitos asegurados, no reclamados durante el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de resolución de liquidación forzosa de la institución financiera dispuesta por la Superintendencia, serán restituidos al fideicomiso del "Fondo Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Artículo 114. Liquidación forzosa, que nos menciona que la Superintendencia dispondrá la aplicación de los procedimientos de resolución previstos en el artículo 118 de la ley y de persistir la inviabilidad de la cooperativa, declarará la liquidación forzosa de la organización, notificando al Directorio Único, quien ordenará el pago del seguro bajo los límites y procedimientos establecidos, pago que se ejecutará dentro de los diez días siguientes a la notificación. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

Finalmente en el Capítulo IV que trata del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.

Artículo 161. De las funciones del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria nos menciona las funciones del instituto, en el marco de su competencia, entre una de ellas las siguientes:

1. Brindar apoyo al Comité Interinstitucional;
2. Ejecutar las políticas públicas dictadas por el Comité Interinstitucional;
3. Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el fortalecimiento organizativo y funcional de las entidades que forman parte de la Economía Popular y Solidaria;
4. Ejecutar las medidas de fomento, promoción e incentivos que correspondan en favor de las personas y organizaciones sujetas a la ley, y verificar su cumplimiento;
5. Promover y fomentar los circuitos de la Economía Popular y Solidaria;

- 6.** Generar y desarrollar estudios e investigaciones sobre la Economía Popular y Solidaria;
- 7.** Promover y formar capacitadores para las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria;
- 8.** Coordinar la ejecución de sus funciones, con las diferentes instituciones del Estado, organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad en general;
- 9.** Proponer al Comité Interinstitucional políticas públicas, para el desarrollo de la economía popular y solidaria, los sectores, organizaciones y personas que lo conforman;
- 10.** Estimular y coordinar la cooperación entre las instituciones del Estado, gobiernos autónomos descentralizados, organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad en general, en acciones y programas dirigidos al desarrollo y fomento de la economía popular y solidaria;
- 11.** Diseñar e implementar estrategias de inserción y participación de las personas y organizaciones de la economía popular y solidaria en los mercados público y privado, propiciando relaciones directas entre productores y consumidores;
- 12.** Las demás establecidas en la ley y el reglamento. (RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)

2.3.4 Código Orgánico Monetario y Financiero

A continuación transcribimos los artículos más importantes del Código Orgánico Monetario y Financiero relacionados con este trabajo de titulación.

Artículo 440. ... “Los consejos de vigilancia serán corresponsables del desempeño de las cooperativas de ahorro y crédito, de las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y de las cajas centrales y estarán sujetos a las responsabilidades y sanciones que este código establece para los consejos de administración”... (Código Orgánico Monetario Financiero, 2014)

Artículo 445.- Naturaleza y objetivos. Las cooperativas de ahorro y crédito son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con clientes o terceros, con sujeción a las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (Código Orgánico Monetario Financiero, 2014)

Artículo 446. Constitución y vida jurídica. La constitución, gobierno y administración de una cooperativa de ahorro y crédito se registrará por las

disposiciones de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria. Una cooperativa de ahorro y crédito, con excepción de las que pertenezcan al segmento 1, podrá tener múltiples actividades no financieras siempre y cuando estén vinculadas al desarrollo territorial, mantengan contabilidades separadas para cada actividad no financiera y que se ejecuten con fondos distintos de los depósitos de los socios. La liquidación de una cooperativa de ahorro y crédito se regirá por las disposiciones de este Código y, supletoriamente, por las de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria”. (Código Orgánico Monetario Financiero, 2014)

Artículo 449.- Solvencia y prudencia financiera. Las cooperativas de ahorro y crédito deberán mantener índices de solvencia y prudencia financiera que permitan cumplir sus obligaciones y mantener sus actividades de acuerdo con las regulaciones que se dicten para el efecto, considerando las particularidades de los segmentos de las cooperativas de ahorro y crédito. (Código Orgánico Monetario Financiero, 2014)

Artículo 450.- Cupo de créditos. Las cooperativas de ahorro y crédito establecerán un cupo de crédito y garantías de grupo, al cual podrán acceder los miembros de los consejos, gerencia, los empleados que tienen decisión o participación en operaciones de crédito e inversiones, sus cónyuges o convivientes y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. El cupo de crédito para las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 en el caso de grupos no

podrá ser superior al 10% del patrimonio técnico; en el caso individual no podrá ser superior al 1% calculado al cierre del ejercicio anual inmediato anterior al de la aprobación de los créditos. Los cupos para el resto de segmentos serán determinados por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Las cajas centrales, no aplicarán los criterios de vinculación por administración, en los cupos de crédito. El cupo de crédito para las cooperativas de ahorro y crédito para los demás segmentos, serán regulados por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. La Junta de Regulación Monetaria y Financiera regulará los porcentajes y cupos de los créditos otorgados por las cooperativas de ahorro y crédito destinados a actividades económicas relacionadas con el sector de la Economía Popular y Solidaria. Las solicitudes de crédito de las personas señaladas en este artículo serán resueltas por el consejo de administración y reportadas al consejo de vigilancia. (Código Orgánico Monetario Financiero, 2014)

2.3.5 Resoluciones

A continuación citamos las principales resoluciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria durante el año 2014 y primer semestre del 2015:

Año 2014

- **005-2014-SEPS** Expedir la siguiente reforma a la Resolución 023-2013-SEPS “Las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 3 y 4 pagarán la contribución del 1% anual sobre utilidades

- **009-2014-SEPS** Resolución para la constitución y reformas de estatutos de Cooperativas y transformación de organizaciones de la EPS y SFPS en Cooperativas

Año 2015

- **007-2015-SEPS** Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva en la SEPS
- **016-2015-SEPS** Norma para la imposición de sanciones en el SFPS

Entre las resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera durante el año 2014 y primer semestre del 2015, citamos las siguientes:

Año 2014

- **004-2014-F** Normas aplicación art 315 numerales 5 y 6 liquidación forzosa

Año 2015

- **038-2015-F** Norma para la segmentación de las entidades del SFPS

Gráfico: 3 Segmentación de las entidades del SFPS

Segmento	Activos (USD)
1	Mayor a 80'000.000
2	Mayor a 20'000.000 hasta 80'000.000
3	Mayor a 5'000.000 hasta 20'000.000
4	Mayor a 1'000.000 hasta 5'000.000
5	Hasta 1'000.000
	Cajas de ahorro, bancos comunales y cajas comunales

Fuente: SEPS

Elaborado: Alexandra Cirino – Denisse Villón

- **043-2015F** Normas que regulan la segmentación de la cartera de crédito de las Entidades del Sistema Financiero Nacional
- **059-2015F** Resolución reformativa a las normas que regulan la segmentación de la cartera de crédito de las entidades del Sistema Financiero Nacional

2.3.6 Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda.

A continuación transcribimos los artículos más importantes del Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda. Relacionados con este trabajo de titulación.

El título primero del estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite se refiere a las generalidades y principios que debe seguir según los mencionan los siguientes artículos:

En el artículo 1. Trata de la adecuación de estatutos, indica que la Cooperativa de Ahorro Y Crédito Elite, actualmente funcionando en legal y devisa forma, adecua su Estatuto Social, sometiendo su actividad y operación a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en el cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, y de conformidad con la regulación dictada para el efecto.

Para los fines del siguiente Estatuto, las cooperativas de ahorro y crédito son organizaciones formadas por personas naturales o Jurídicas que se forman voluntariamente con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia, con clientes o terceros con sujeción a las regulaciones y a los principios reconocidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, su Reglamento General, las Resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y del ente regulador.

En el artículo 2. Hace referencia al domicilio, responsabilidad y duración; el domicilio principal de la Cooperativa es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas y, en su actividad así lo demande, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la cooperativa

podrá partir con más oficinas operativas en cualquier otro lugar del territorio del país.

La cooperativa será de responsabilidad limitada a su capital social; la responsabilidad personal de sus socios estará limitada al capital que aportaren a la entidad, será de duración limitada, pero sin embargo podrá liquidarse según lo indique la Ley de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

En el artículo 3. Nos indica que la cooperativa tendrá como objeto social el de promover la cooperación económica y social, recibir ahorros, otorgar préstamos y realizar operaciones de intermediación financiera entre sus asociados.

Esta cooperativa de ahorro y crédito es cerrada, lo que significa que se ceñirá a las disposiciones diferenciadas que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria emitirá para aquellas y que aceptan como socios únicamente a quienes se pertenecen a un grupo determinado en razón de un vínculo común como profesión, relación laboral o gremial.

En el artículo 4. Nos menciona que la cooperativa podrá efectuar todo acto o contrato lícito, tendiente cumplimiento de su objeto social, especialmente nombraremos algunos de ellos:

1. Otorgar préstamos a sus socios;

2. Efectuar servicio de caja y tesorería;
3. Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos, así como emitir giros contra sus propias oficinas o las instituciones financieras nacionales o extranjeras;
4. Recibir préstamos de instituciones financieras y no financieras del país y del exterior;
5. Invertir preferentemente, en este orden en el Sector Financiero Popular y Solidario, sistema financiero nacional y en el mercado secundario de valores y de manera complementaria en el sistema financiero internacional.

Adicionalmente, podrá efectuar las actividades complementarias que le fueren autorizadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

En el artículo 5. Indican los valores y principios que la cooperativa deberán cumplir; el de membresía abierta y voluntaria; control democrático de los miembros; participación económica de los miembros; autonomía e independencia; educación, formación e información; cooperación entre cooperativas; compromiso con la comunidad.

En el título segundo referente a los socios, podemos destacar que en el **artículo 6** que podrán ser socios de la cooperativa, las personas naturales legalmente capaces y las personas jurídicas que cumplan con el vínculo

común de mantener una relación laboral con la cooperativa y empleados de Elite Ltda.

En el artículo 8. Menciona que la pérdida de la calidad de socio se da en el caso que exista un retiro voluntario, exclusión, fallecimiento, o pérdida de personalidad jurídica.

En el título tercero, que trata de la organización y gobierno; menciona en el siguiente **artículo 13** que el gobierno, dirección, administración y control interno de la cooperativa, se ejercerán por medio de los siguientes organismos; Asamblea General de Socios o de Representantes, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerencia, y Comisiones Especiales.

En el Capítulo Primero, correspondiente a la Asamblea General, nos señala que éste es el máximo órgano de gobierno de la cooperativa y que sus decisiones obligan a todos los socios y demás órganos de la cooperativa, siempre que no sean contrarias a las normas jurídicas que rigen la organización, funcionamiento y actividades de la cooperativa.

La elección de representantes que lo menciona el artículo 15, indica que durarán 4 años en sus funciones, pudiendo ser elegidos en forma inmediata.

En el capítulo Segundo, referente al Consejo de Administración, en el **artículo 20**, nos señala que es el órgano de dirección de la cooperativa y estará integrado por 5 vocales y sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General por votación secreta, previo cumplimiento de los requisitos que constarán en el Reglamento Interno de la cooperativa.

En el capítulo tercero, correspondiente al Consejo de Vigilancia, en el **artículo 23** nos menciona que este es el órgano de control de los actos contratos que autorizarán el Consejo de Administración y la gerencia. Estará integrado por 3 vocales con sus respectivos suplentes, los vocales durarán en su cargo 4 años y podrán ser elegidos para el mismo cargo, por una sola vez consecutiva y cuando concluya su segundo periodo, no podrán ser elegidos vocales de ningún consejo, hasta después de un período.

En el título cuarto del Régimen Económico, nos menciona que en el **artículo 38**, que el patrimonio de la cooperativa estará integrado por el capital social, el fondo de Reserva Legal y las reservas facultativas que, a propuesta del Consejo de Administración, fueren aprobadas por la Asamblea General.

El capital social de las cooperativas será variable e ilimitado, estará constituido por las aportaciones pagadas por sus socios, en numerario, bienes o trabajo debidamente evaluados por el Consejo de Administración.

Las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados de aportación, nominativos y transferibles entre socios o a favor de la cooperativa.

Cada socio podrá tener aportaciones de hasta el equivalente al cinco por ciento del capital social en las cooperativas de ahorro y crédito y hasta el diez por ciento en los grupos.

Artículo 39. Nos hace referencia que el fondo de Reserva Legal, estará constituido y se incrementará anualmente con al menos el 50 por ciento de excedentes y, las donaciones y legados, una vez cumplidas las obligaciones legales.

Artículo 40. Referente a la contabilidad y los balances, nos señala que la cooperativa aplicará las normas contables establecidas en el Catálogo Único de Cuentas emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Los estados financieros y balance social anuales serán aprobados por la Asamblea General y remitidos a la Superintendencia hasta el 31 de marzo de cada año.

En el título Quinto, en la que menciona a la fusión, escisión, disolución y liquidación, en la que en los siguientes **artículos 42 y 43** nos indica que la cooperativa podrá fusionarse con otra u otras de la misma clase o escindirse en dos o más cooperativas de la misma o distinta clase, en

cualquier tiempo, por decisión de las dos terceras partes de los socios representantes de la Asamblea General convocada especialmente para su efecto, debiendo, en los dos casos, ser aprobada mediante resolución emitida por la Superintendencia de Economía popular y Solidaria.

La cooperativa se disolverá y liquidará, por voluntad de sus integrantes, expresada con el voto secreto de las dos terceras partes de los socios o representantes, en Asamblea General convocada especialmente para el efecto o por resolución de la Superintendencia de Economía popular y Solidaria, y de acuerdo con las causales establecidas en la Ley y su Reglamento.

En el Título Sexto de las Disposiciones Generales; nos menciona que las infracciones, el procedimiento para aplicación de sanciones y resolución de conflictos, constarán en Reglamento Interno de la Cooperativa, en el que se garantizará el debido proceso que incluye el derecho a conocer las infracciones acusadas; se entienden incorporadas al presente Estatuto y formando parte del mismo, las disposiciones de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, su Reglamento General, las dictadas por el ente regulador y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Referente a las Disposiciones Transitorias podemos dar énfasis en que dentro de los noventa días siguientes a la aprobación del presente

Estatuto por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la cooperativa procederá a renovar los Consejos de Administración y Vigilancia, observando lo dispuesto en la Ley de la materia y el presente Estatuto .

La cooperativa aprobará sus nuevos Reglamentos Interno y de Elecciones en un plazo no mayor a un año, transcurrido a partir de la fecha de aprobación del presente Estatuto por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

2.4 Marco Conceptual

Auditoría: Examen efectuado por un profesional competente, sobre el que este emite su opinión independiente acerca del manejo de la entidad examinada. (De la Peña, 2011)

Control Interno: El control interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan en un negocio para salvaguardar sus activos, verificar la exactitud y confiabilidad de su información financiera, promover la eficiencia operacional y fomentar la adherencia a las políticas prescritas por la administración. (Fonseca, 2011)

Cooperativa: Una cooperativa es una empresa de propiedad conjunta. Históricamente son las más reconocidas como las organizaciones en las que los socios son beneficiarios a la vez que propietarios. Puede haber cooperativas de ahorro y crédito, producción, consumo, vivienda y servicios. (SEPS, 2015)

Economía popular y solidaria: Es una forma de organización económica en la que sus integrantes, ya sea individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios mediante relaciones basadas en la solidaridad, cooperación y reciprocidad, situando al ser humano como sujeto y fin de su actividad. (SEPS, 2015)

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria: Es una entidad técnica de supervisión y control de las organizaciones de la economía popular y solidaria, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía administrativa y financiera, que busca el desarrollo, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento del sector económico popular y solidario. (SEPS, 2015)

Cooperativa Cerrada: Entendiéndose como Cooperativa Cerrada aquella que acepta como socios únicamente a quienes pertenecen a un grupo determinado en razón de su vínculo común laboral. (SEPS, Rendición de Cuentas 2014, 2015)

Capital Social: El capital social recoge las aportaciones realizadas por los socios a una sociedad mercantil a cambio de unos títulos de propiedad sobre la misma. En el caso de sociedades anónimas estos títulos se denominan acciones. Dichas aportaciones deben realizarse inicialmente para constituir la sociedad, y podrán realizarse de forma posterior en lo que sería las ampliaciones de capital. (Rúa Alonso de Corrales, s.f.)

Capital Institucional: El capital institucional es la segunda línea de defensa para proteger los ahorros. Cada año, una porción de las ganancias de las cooperativas de ahorro y crédito se debe colocar a un lado como reservas usadas para cubrir las pérdidas de los problemas imprevistos o catastróficos. Puesto que el capital institucional es perteneciente colectivamente a todos los miembros sin ninguna demanda individual directa sobre el mismo, estas reservas deben permitir a las cooperativas de ahorro y crédito apoyar las altas proporciones de retorno en las economías, mantener costos bajos en los préstamos, crear reservas adicionales o invertir en servicios adicionales. (Solidez, s.f.)

Patrimonio Técnico: En el Ecuador, la ley que rige para el sistema financiero, regula que el patrimonio técnico está constituido por la suma de capital pagado, reservas, el total de las utilidades del ejercicio corriente, utilidades de ejercicios anteriores, aportes a futuras capitalizaciones, obligaciones convertibles, menos la deficiencia de provisiones, amortizaciones, y depreciaciones requeridas, desmedros, y otras partidas

que la institución financiera no haya reconocido como pérdidas y que la Superintendencia de Bancos las catalogue como tales. (Ecuador, s.f.)

Activos Improductivos: La contabilidad de los activos improductivos no sólo difiere en forma importante de país a país, sino que también ofrece amplias posibilidades de que la administración de la institución incorpore su propio juicio. El método contable prescrito y la opinión ejercida al seguir dicho método tienen un profundo impacto en los balances generales y en los estados de resultados de los bancos. Aunque no es un tema nuevo, la contabilidad de los activos improductivos probablemente sigue siendo el punto más importante relacionado con el tema de la contabilidad en el análisis crediticio de un banco. (Poor, 2013)

Activos Ponderados: De acuerdo con los tipos de activos y contingentes que mantiene el intermediario financiero, se le asigna una ponderación que equivale al riesgo que se asume en cada caso, la sumatoria de los activos afectados según la ponderación es lo que se denomina Activos ponderados según el riesgo. (financieros, s.f.)

Índice de Apalancamiento: muestra la participación de terceros en el capital de la empresa; es decir, compara el financiamiento originado por tercero con los recursos de los accionistas, socios o dueños, para establecer cuál de las dos partes corre mayor riesgo. (financiera, s.f.)

CAPÍTULO 3: PROCEDIMIENTOS Y ANÁLISIS

El presente capítulo, verificará la aplicación y cumplimiento de los controles que la LOEPS otorga a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para el ejercicio de sus funciones como órgano de control y supervisión de las entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria; en este caso analizaremos los resultados obtenidos en la evaluación in situ y extra situ efectuada a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Élite Ltda.

Antes de publicar los resultados, es importante conocer las atribuciones que la SEPS tiene a su cargo, así como su metodología de trabajo.

Las atribuciones que el cuerpo legal de la referencia otorga a la SEPS son las siguientes:

- 1.** Facultad para ejercer el control sobre las actividades económicas de las personas y entidades sujetas a la LOEPS.
- 2.** Monitorear la estabilidad económica y patrimonial, la solidez y el correcto funcionamiento de las cooperativas de ahorro y de las demás entidades sujetas a su control.
- 3.** Proceder con la inscripción y registro de nuevas entidades.
- 4.** Definir los costos por servicios que cada una de sus actividades generen y deban ser canceladas por los usuarios.

5. Autorizar las actividades financieras que pueden efectuar las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario;
6. Elaborar estadísticas que permitan medir el nivel global la gestión de la SEPS.
7. Imponer sanciones por las faltas cometidas por las entidades y representantes del sector.
8. Cualquier otro que determine la Ley y su Reglamento.

Supervisión auxiliar.- Los organismos de integración y otras entidades especializadas podrán colaborar con la Superintendencia en la realización de una o varias actividades específicas de supervisión, cumpliendo las condiciones y disposiciones que dicte la Superintendencia para el efecto. (Art. 152 LOEPS)

Plan de Trabajo

Para la elaboración de las pruebas y la verificación de los diferentes procesos que realiza la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para controlar las entidades a su cargo y basándonos en lo enunciado en el capítulo 1 de esta tesis, analizaremos los siguientes procesos:

1. Concesión de Crédito
2. Recuperación de Cartera
3. Análisis de Riesgo
4. Cumplimiento de Controles

Durante la redacción de las observaciones realizadas por el personal de la SEPS, hacen referencia a diferentes artículos de la LOEPS y su reglamento, estos artículos específicos se describen en el capítulo 2, sección 2.3.

3.1 Concesión de Crédito

La cartera de crédito está compuesta por los diferentes socios adscritos a la Cooperativa que lo componen los diferentes empleados del Grupo empresarial (varias empresas del conjunto), los mismos que voluntariamente se inscribieron cuando iniciaron sus funciones dentro de cada una de las empresas, cabe indicar que cada uno de ellos debió cumplir ciertos requisitos para poder ser socios de la Cooperativa, la normativa interna se basa principalmente en el estatuto que es donde se estipula la reglamentación interna de la Organización.

La cooperativa para la otorgación de créditos a sus socios lo cataliza de acuerdo a los lineamientos internos aprobados a través del Reglamento para la concesión de créditos, el mismo que dispone de los requisitos mínimos para poder gestionar un crédito de acuerdo a los requisitos en él enunciados.

Según el manual de crédito de la cooperativa los requisitos que solicita a sus socios se encuentran los siguientes:

- 1.** Solicitud de Crédito, debidamente llenada y firmada por el deudor y su garante, así como sus cónyuges en el caso que sean casados.
- 2.** Copia de la cedula de identidad del deudor, cónyuge del deudor, garantes y sus cónyuges.
- 3.** Informe sobre referencias bancarias y comerciales.
- 4.** Lleva aportando como socio por un plazo mínimo de 6 meses.
- 5.** Los ahorros equivalen al menos el 30% del total del crédito solicitado.
- 6.** Mantiene el socio deuda con la Compañía del Grupo a la cual presta sus servicios.
- 7.** Enviar carta de autorización al jefe del socio para que éste se encuentre al tanto del procedimiento que va a realizar, esto con la finalidad de que tenga cobertura para las cuotas del nuevo crédito.
- 8.** Firmar carta de autorización para el descuento de las cuotas del préstamo desde su rol de pagos.
- 9.** Estado de situación financiera deudor (balance de situación, flujos de ingresos y egresos o flujo de caja)
- 10.** Adjuntar planilla de servicios básicos.
- 11.** Adjuntar copia del rol de pagos.

Con los requisitos antes detallados el oficial de crédito procederá a validar la información proporcionada por el socio para lo cual se emitirá:

- 1.** Informe de Evaluación de socio por jefe inmediato
- 2.** Informe técnico de la situación financiera del deudor.

Cumplido con los requisitos y la aprobación del préstamo por el comité de crédito se procederá a realizar las siguientes actividades:

- 1.** Hacer firmar el correspondiente pagaré por el socio, garante y cónyuge.
- 2.** Solicitar copias de la escritura de hipoteca con la descripción del registro de la propiedad.
- 3.** Solicitar copias del contrato de prenda debidamente inscrito

Una vez cumplido con todos los requisitos se procederá a entregar el cheque o a realizar la respectiva transferencia a la cuenta que el socio mantiene en la Cooperativa.

Trabajo realizado:

1. Solicitamos el detalle de cartera al departamento contable y al departamento de sistemas.
2. Una vez proporcionada la base procedimos a verificar los créditos vinculados.
3. De la base proporcionada procedimos a seleccionar una muestra para verificar documentos soportes obteniendo lo indicado en las verificaciones.
4. El departamento de Contabilidad nos proporcionó las carpetas de crédito, de las que fueron seleccionadas a través de la muestra.

Gráfico: 4 Marcas de Verificación

<u>Explicación de letras:</u>	
CC	Consumo
CV	Vivienda
CVH	Vehículo
CS	Salud

<u>Explicación de marcas:</u>	
✓	Cumple
X	No cumple

<u>Verificaciones:</u>	
A	Copia de la cédula de identidad deudor, garantes y sus cónyuges
B	Partida de matrimonio
C	Informe sobre referencias bancarias y comerciales
D	Solicitud de Crédito, llena y firmada (deudor y garante)
E	Carta de autorización de descuentos
F	Documentos de Garante
G	Tabla de amortización debidamente firmada
H	Estado de situación financiera deudor (balance de situación, flujos de ingresos y egresos o flujo de caja)
I	Informe de Evaluación de socio por jefe inmediato
J	Informe técnico de la situación financiera del deudor
K	Pagaré debidamente firmado
L	Copias de escritura de hipoteca con la descripción del registro de la propiedad
M	Copias de contrato de prenda debidamente inscrito
N	Adjunta planilla se servicios básicos
O	Adjunta copia del rol de pagos

Elaborado: Alexandra Cirino – Denisse Villón

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO " GRUPO ELITE "

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE CREDITO	No. OPERACION	No. SOLICITUD DE PRESTAMO	NOMBRE DEL CLIENTE	DATOS DEL CREDITO						FECHA DE VENCIMIENTO	VERIFICACIONES				
				MONTO	TASA DE CREDITO	CUOTAS	SALDO DEL CREDITO	ACTIVIDAD DEL SOCIO	FECHA DE SOLICITUD		A	B	C	D	E
CC	22-0008263	15071	RUIZ SALAS MARTHA DE LOURDES	5.000,00	16,30%	36	4.916,88	Analista	11/11/2013	30/11/2016	✓	✓	✓	✓	✓
CV	22-0001842	4759	VELASCO CHAPIRO JOHNNY BOLIVAR	36.159,71	16,30%	90	16.386,75	Ventas	22/12/2008	30/06/2016	✓	✓	✓	✓	✓
CVH	22-0005458	8305	SANCHEZ QUIJUE RAQUEL	8.131,93	13,00%	48	3.503,72	Ventas	17/08/2011	29/04/2015	✓	✓	✓	✓	✓
CVH	22-0006057	9196	TOMALA ESPAÑA ANGELA	16.000,00	13,00%	48	10.980,21	Ventas	06/07/2012	30/07/2016	✓	✓	✓	✓	✓
CVH	22-0003665	6216	VERGARA VILLAGOMEZ STALIN	22.960,00	13,00%	48	9.008,47	Contador	31/03/2011	31/03/2015	✓	✓	✓	✓	✓
CVH	22-0003080	4210	VILLAMAR BRIONES JIMMY	12.000,00	13,00%	48	3.670,83	Auditoria	30/09/2010	30/09/2014	✓	✓	✓	✓	✓
CV	22-0003633	4624	VILLAMAR BRIONES JIMMY	19.670,24	13,00%	72	15.444,78	Auditoria	28/02/2011	28/01/2017	✓	✓	✓	✓	✓
CS	22-0007787	4215	VILLAMAR BRIONES JIMMY	233,24	8,00%	12	138,30	Auditoria	26/07/2013	30/07/2014	✓	✓	✓	✓	✓
CV	22-0003430	4214	PENAFEL BENITES ALEJANDRO ENRIQUE	9.274,48	13,00%	84	6.350,82	Transporte	31/01/2011	31/01/2018	✓	✓	✓	✓	✓
CC	22-0006445	11858	VIZCAINO VELZ MARIA HORTENCIA	1.170,00	16,30%	15	51,06	Ventas	19/09/2012	30/01/2014	✓	✓	✓	✓	✓
CC	22-0004291	2495	BERNITA ALVARADO JULIO DE LOS ANGELES	7.410,90	16,30%	36	4.640,77	aux.bodega	31/07/2013	31/07/2016	✓	✓	✓	✓	✓
CVH	22-0004635	7962	CONTO DIAZ DEL CASTILLO ADRIANA	20.000,00	13,00%	36	4.677,57	Cred/cobranzas	01/07/2011	30/09/2014	✓	✓	✓	✓	✓
CVH	22-0007860	6324	ARTEAGA RAMOS JOHNNY FABIAN	13.000,00	13,00%	36	-	Proyectos	15/01/2012	15/01/2015	✓	✓	✓	✓	✓
CVH	22-0009234	9023	MOLINA ARIAS SILVIA	10.800,00	13,00%	48	6.974,02	Contabilidad	27/02/2012	27/02/2016	✓	✓	✓	✓	✓
CV	22-0009467	5146	MIRANDA MORA DARWIN	7.000,00	11,00%	48	3.066,79	Transporte	10/07/2014	10/07/2018	✓	✓	✓	✓	✓
CV	22-0009178	1597	MERO AVILA ROBERTO	25.180,52	13,00%	80	13.673,02	A.Técnica	16/10/2013	16/06/2019	✓	✓	✓	✓	✓
CV	22-0002548	4201	MEJIA PITA MANUEL	20.362,44	13,00%	60	14.570,12	bodega	15/09/2014	15/09/2019	✓	✓	✓	✓	✓

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO " GRUPO ELITE "

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE CREDITO	No. OPERACION	No. SOLICITUD DE PRESTAMO	NOMBRE DEL CLIENTE	DATOS DEL CREDITO						FECHA DE VENCIMIENTO	VERIFICACIONES				
				MONTO	TASA DE CREDITO	CUOTAS	SALDO DEL CREDITO	ACTIVIDAD DEL SOCIO	FECHA DE SOLICITUD		F	G	H	I	J
CC	22-0008263	15071	RUIZ SALAS MARTHA DE LOURDES	5.000,00	16,30%	36	4.916,88	Analista	11/11/2013	30/11/2016	X	✓	X	X	X
CV	22-0001842	4759	VELASCO CHAPIRO JOHNNY BOLIVAR	36.159,71	16,30%	90	16.386,75	Ventas	22/12/2008	30/06/2016	X	X	X	X	X
CVH	22-0005458	8305	SANCHEZ QUUJE RAQUEL	8.131,93	13,00%	48	3.503,72	Ventas	17/08/2011	29/04/2015	X	✓	X	✓	X
CVH	22-0006057	9196	TOMALA ESPAÑA ANGELA	16.000,00	13,00%	48	10.980,21	Ventas	06/07/2012	30/07/2016	✓	✓	X	✓	X
CVH	22-0003665	6216	VERGARA VILLAGOMEZ STALIN	22.960,00	13,00%	48	9.008,47	Contador	31/03/2011	31/03/2015	X	✓	X	✓	X
CVH	22-0003080	4210	VILLAMAR BRIONES JIMMY	12.000,00	13,00%	48	3.670,83	Auditoria	30/09/2010	30/09/2014	✓	✓	X	X	X
CV	22-0003633	4624	VILLAMAR BRIONES JIMMY	19.670,24	13,00%	72	15.444,78	Auditoria	28/02/2011	28/01/2017	✓	✓	X	X	X
CS	22-0007787	4215	VILLAMAR BRIONES JIMMY	233,24	8,00%	12	138,30	Auditoria	26/07/2013	30/07/2014	✓	✓	X	X	X
CV	22-0003430	4214	PENAFIEL BENITES ALEJANDRO ENRIQUE	9.274,48	13,00%	84	6.350,82	Transporte	31/01/2011	31/01/2018	X	X	X	✓	X
CC	22-0006445	11858	VIZCAINO VELZ MARIA HORTENCIA	1.170,00	16,30%	15	51,06	Ventas	19/09/2012	30/01/2014	X	✓	X	X	X
CC	22-0004291	2495	BERNITA ALVARADO JULIO DE LOS ANGELES	7.410,90	16,30%	36	4.640,77	aux.bodega	31/07/2013	31/07/2016	X	✓	X	✓	✓
CVH	22-0004635	7962	CONTO DIAZ DEL CASTILLO ADRIANA	20.000,00	13,00%	36	4.677,57	Cred/cobranzas	01/07/2011	30/09/2014	✓	✓	X	✓	✓
CVH	22-0007860	6324	ARTEAGA RAMOS JOHNNY FABIAN	13.000,00	13,00%	36	-	Proyectos	15/01/2012	15/01/2015	✓	✓	X	✓	✓
CVH	22-0009234	9023	MOLINA ARIAS SILVIA	10.800,00	13,00%	48	6.974,02	Contabilidad	27/02/2012	27/02/2016	✓	✓	X	✓	✓
CV	22-0009467	5146	MIRANDA MORA DARWIN	7.000,00	11,00%	48	3.066,79	Transporte	10/07/2014	10/07/2018	✓	✓	✓	✓	✓
CV	22-0009178	1597	MERO AVILA ROBERTO	25.180,52	13,00%	80	13.673,02	A. Técnica	16/10/2013	16/06/2019	X	✓	✓	✓	X
CV	22-0002548	4201	MEJIA PITA MANUEL	20.362,44	13,00%	60	14.570,12	bodega	15/09/2014	15/09/2019	✓	✓	✓	✓	X

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO " GRUPO ELITE "

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE CRÉDITO	No. OPERACIÓN	No. SOLICITUD DE PRÉSTAMO	NOMBRE DEL CLIENTE	DATOS DEL CRÉDITO							FECHA DE VENCIMIENTO	VERIFICACIONES				OBSERVACIONES
				MONTO	TASA DE CRÉDITO	CUOTAS	SALDO DEL CRÉDITO	ACTIVIDAD DEL SOCIO	FECHA DE SOLICITUD	K		L	M	N	O	
CC	22-0008263	15071	RUIZ SALAS MARTHA DE LOURDES	5.000,00	16,30%	36	4.916,88	Análisis	11/11/2013	30/11/2016	X	X	X	✓		
CV	22-0001842	4759	VELASCO CHAPIRO JOHNNY BOLIVAR	36.159,71	16,30%	90	16.386,75	Ventas	22/12/2008	30/06/2016	✓	✓	✓	✓		
CVH	22-0005468	8305	SANCHEZ ZUJUE RAQUEL	8.131,93	13,00%	48	3.503,72	Ventas	17/08/2011	29/04/2015	✓	✓	✓	✓	Suplente del C.C. nombrado dic-13	
CVH	22-0006057	9196	TOMALA ESPAÑA ANGELA	16.000,00	13,00%	48	10.980,21	Ventas	06/07/2012	30/07/2016	✓	✓	✓	✓		
CVH	22-0003665	6216	VERGARA VILLAGOMEZ STALIN	22.960,00	13,00%	48	9.008,47	Contador	31/03/2011	31/03/2015	✓	✓	✓	✓		
CVH	22-0003080	4210	VILLAMAR BRIONES JIMMY	12.000,00	13,00%	48	3.670,83	Auditoría	30/09/2010	30/09/2014	✓	✓	✓	✓		
CV	22-0003633	4624	VILLAMAR BRIONES JIMMY	19.670,24	13,00%	72	15.444,78	Auditoría	28/02/2011	28/01/2017	✓	✓	✓	✓		
OS	22-0007787	4215	VILLAMAR BRIONES JIMMY	233,24	8,00%	12	138,30	Auditoría	26/07/2013	30/07/2014	✓	✓	✓	✓		
CV	22-0003430	4214	PENAFEL BENITES ALEJANDRO ENRIQUE	9.274,48	13,00%	84	6.350,82	Transporte	31/01/2011	31/01/2018	✓	✓	✓	✓		
CC	22-0006445	11858	VIZCAINO VELIZ MARIA HORTENCIA	1.170,00	16,30%	15	51,06	Ventas	19/09/2012	30/01/2014	X	X	X	✓		
CC	22-0004291	2495	BERNITA ALVARADO JULIO DE LOS ANGELES	7.410,90	16,30%	36	4.640,77	aux bodega	31/07/2013	31/07/2016	X	X	X	✓		
CVH	22-0004635	7962	CONTO DIAZ DEL CASTILLO ADRIANA	20.000,00	13,00%	36	4.677,57	Cred/cobranzas	01/07/2011	30/09/2014	✓	✓	✓	✓	Al mes de ingreso se presta para vh	
CVH	22-0007860	6324	ARTEAGA RAMOS JOHNNY FABIAN	13.000,00	13,00%	36	-	Proyectos	15/01/2012	15/01/2015	✓	✓	✓	✓		
CVH	22-0002334	9023	MOLINA ARIAS SILVIA	10.800,00	13,00%	48	6.974,02	Contabilidad	27/02/2012	27/02/2016	✓	✓	✓	✓		
CV	22-0003467	5146	MIRANDA MOFA DARWIN	7.000,00	11,00%	48	3.066,79	Transporte	10/07/2014	10/07/2018	✓	✓	✓	✓	No se puede hipotecar casa, porque es familiar	
CV	22-0009178	1597	MERO AVILA ROBERTO	25.180,52	13,00%	80	13.673,02	A.Técnica	16/10/2013	16/06/2019	✓	✓	✓	✓	Se le otorga vivienda de persona que salio de grupo y terreno esta a nombre del ex empleado	
CV	22-0002548	4201	MEJUA PITA MANUEL	20.362,44	13,00%	60	14.570,12	bodega	15/09/2014	15/09/2019	✓	✓	✓	✓		

Realizamos 15 verificaciones sobre los requisitos que deben cumplir los socios previos a la Concesión de Crédito.

A continuación mencionamos las excepciones encontradas:

A	Ninguna excepción
B	4 socios no tienen partida de casamiento
C	15 socios no tienen referencia bancaria
D	2 socios no han llenado la solicitud de crédito
E	7 socios no cuentan con carta de autorización de descuentos
F	8 socios no cuentan con la documentación del garante
G	2 socios no tienen la tabla de amortización firmada
H	14 socios no cuentan con el estado de situación financiera
I	9 socios no cuentan con el evaluación por el Jefe inmediato
J	11 socios no tienen el informe técnico de la situación financiera
K	3 socios no tienen el pagaré firmado
L	13 socios no han proporcionado la escritura de la propiedad
M	13 socios no tienen copias de contrato inscrito
N	6 socios no refleja las planillas de servicios básicos
O	Ninguna excepción

Conclusión: Se comprobó que la Cooperativa a pesar que hay socios que no tienen todos los requisitos completos en cuanto a documentación, las Cooperativas otorga el préstamo y no se lleva un control correcto en el área de Concesión de Crédito.

Con los procedimientos anteriores, los funcionarios de la SEPS hicieron las pruebas de cumplimiento de políticas y procedimientos en la Concesión de Créditos. Ver observaciones y análisis en el capítulo 3.1.1

Al momento de analizar los expedientes de las diferentes operaciones de crédito y de acuerdo a la normativa interna de la cooperativa, los auditores de la SEPS realizaron las siguientes observaciones:

3.1.1 Observaciones y recomendaciones realizados por los auditores de la SEPS

A continuación detallamos los controles aplicados por los auditores de la SEPS a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda. En el área de concesión de crédito:

3.1.1.1 Sistema de contabilidad desactualizado

1.a. Observación:

La estructura de la base de datos de cartera de crédito proporcionada inicialmente no identifica los campos de saldo de capital de las operaciones en vigente, vencido y que no devenga interés. La base proporcionada con los parámetros requeridos en carta de primer día fue entregada dos semanas luego de ser requerida, razón por la cual no ha sido validada por el

equipo de supervisión. Adicionalmente se ha determinado que la base de datos proporcionada no fue generada automáticamente por un módulo contable sino fue preparada manualmente.

1.b. Recomendación:

Se recomienda a la Administración de la Cooperativa proceda a adquirir a la brevedad posible un nuevo sistema contable y cada uno de sus módulos a fin de que los reportes que éste emita sean confiables y puedan ayudar a la Administración a la toma de decisiones a una fecha determinada, y a proporcionar la información requerida por el organismo de control.

2.a. Observación:

La base de datos de cartera de créditos al 31 de diciembre del 2014, presenta las siguientes observaciones: i) no identifica los campos “vigente”, “vencido” y que no devenga intereses”; sólo presenta los campos: No. operación, Nombres y apellidos, número de cédula, la tasa de interés, fecha de concesión y de vencimiento del crédito monto original, saldo de capital, tipo de crédito, plazo del crédito; ii) no se señala si la operación corresponde a un crédito reestructurado.

2.b. Recomendación:

Se recomienda a la Administración de la Cooperativa aprobar a la brevedad el plan de trabajo a fin de que el soporte de sistemas pueda

realizar las parametrizaciones adecuadas y las activaciones de las opciones correspondientes para que el sistema permita generar los reportes de acuerdo a los requerimientos necesarios para futuras tomas de decisiones.

3.1.1.2 Deficiencias en la clasificación de los créditos en los estados financieros

1.a. Observación:

El monto total de la cartera que asciende a US\$1.788.234; está clasificada dentro del estado financiero por los tipos de préstamos que la organización ha definido en el Reglamento Interno "Clases de Préstamos" de La Cooperativa de Ahorro y Crédito Grupo Elite Ltda., esto es, préstamo ordinarios, extraordinarios, emergencia y vivienda; y, en el tríptico informativo, se definen los siguientes: consumo, vehículo, vivienda, y salud; mientras que dentro de sus estados financieros, los créditos de consumo se desglosan en: celular, farmavip, librería, seguro de vehículo, seguro médico-vida, exequial, descuento empresa, pavo-piernas chanco/panes, ropa-uniforme-perfume, exámenes médicos, vacunas; entre otros; y no de acuerdo a la establecido en el Catálogo Único de Cuentas.

1.b. Recomendación:

Se recomienda a la Administración actualizar de manera inmediata el manual de crédito y cobranzas y el manual para el manejo de los productos

financieros y no financieros a fin de regirse y clasificar los créditos dentro de los estados financieros de acuerdo al CUC.

3.1.1.3 Falta de análisis de la situación económica del socio

1.a. Observación:

No existe constancia que el comité de crédito o de quién haga sus veces, realice un análisis de la situación económica del socio o que se haya revisado si el ahorro que mantiene en su cuenta individual y lo aportado cumple para aprobar el crédito según lo dispuesto en el "Reglamento Interno Título XII Sobre Prestaciones numeral 1 del artículo 108, el cual indica que el valor del préstamo será tres veces el promedio ahorrado y aportado".

1.b. Recomendación:

Se recomienda que el análisis efectuado a cada socio que realice préstamos se evidencie mediante la impresión y recolección de las firmas de responsabilidad del Comité de Créditos a fin de que éste se adjunte a cada expediente de crédito.

3.1.1.4 Inconsistencias de firmas

1.a. Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Reglamento Interno Título XII sobre las prestaciones dentro del literal f del artículo 111 "Requisitos para los préstamos" las carpetas de crédito adjuntan pagarés firmado por el socio y el deudor más no por el cónyuge de ambos, además no adjuntan copias de las cédulas de sus cónyuges.

1.b. Recomendación:

Se recomienda a la Administración de la Cooperativa elaborar y aprobar el manual de crédito y en éste determinar adecuadamente los requisitos mínimos en cuanto a información y documentación que se adjuntará en el expediente de cada crédito para su respectiva aprobación ya que sólo así se podría dar por válido su comentario.

2.a. Observación:

No se evidencia firma de autorización del Jefe inmediato Superior, como garantía del préstamo y consentimiento del mismo de acuerdo a lo indicado en el Reglamento Interno Título XII sobre las prestaciones dentro del literal f del artículo 111 "Requisitos para los préstamos".

2.b. Recomendación:

Se recomienda a la Administración proceda con la actualización y aprobación del manual de créditos y cobranzas a fin de establecer parámetros necesarios para la concesión de futuros créditos y los vigentes poner a consideración del Consejo de Vigilancia y Administración para tomar medidas correctivas que ayuden a igualar y/o estandarizar la documentación e información respectiva en cada expediente.

3.a. Observación:

Las solicitudes de crédito no cuentan con las firmas de aprobación por parte del comité de crédito ni de quién haga sus veces.

3.b. Recomendación:

Se recomienda a la Administración que todos los créditos otorgados cuenten con las respectivas firmas en señal de aprobación de los mismos, lo cual debe estar normado en el Manual de créditos y cobranzas.

4.a. Observación:

En varios expedientes de crédito no se evidencia en la tabla de amortización adjunta a la carpeta del socio, la respectiva firma de él y de su garante, en constancia que dicha tabla se encuentra en conocimiento del socio.

4.b. Recomendación:

Esta observación la realizamos debido a que existen pagarés que se encuentran las firmas del garante y de los cónyuges de ambos, por tal motivo recomendamos a la Administración de la Cooperativa indique o determine los requisitos y el contenido de la información previa a la aprobación de algún crédito futuro.

3.1.1.5 Inconsistencias de fechas

1.a. Observación:

Algunos de los formularios para solicitud de créditos no evidencian la fecha en la cual fueron elaboradas.

1.b. Recomendación:

Se recomienda a la Administración proceda a la brevedad posible poner en práctica su comentario y que dicho proceso quede evidenciado en cada expediente.

3.1.1.6 Falta correo electrónico de soporte del Jefe inmediato superior

1.a. Observación:

No se adjuntó el envío de un correo electrónico por parte del Jefe inmediato superior al comité de crédito solicitando el préstamo para el socio interesado, indicando su estabilidad laboral y su rendimiento dentro de la organización tal como se indica en el Reglamento Interno Título XII sobre las prestaciones dentro del literal f del artículo 111 "Requisitos para los préstamos".

1.b. Recomendación:

Recomendamos a la Administración proceda a la inmediata actualización del Manual de Créditos y Cobranzas con la finalidad de regularizar esta situación.

3.1.1.7 Falta de evaluación del endeudamiento

1.a. Observación:

Adicionalmente: a) no existe una evaluación del endeudamiento y capacidad de pago de los socios en el otorgamiento de crédito; b) no se observa un contrato por cada operación en el que se especifiquen las condiciones del préstamo, garantías e interés por mora.

1.b. Recomendación:

Recomendamos a la Administración de la Cooperativa proceda a imprimir y adjuntar en cada expediente de crédito la evaluación del endeudamiento así como también éste contenga las respectivas firmas de su aprobación.

3.1.1.8 Préstamos concedidos a una tasa menor de la tasa de interés activa referencial

1.a. Observación:

Las tasas de interés activas vigentes de la cooperativa se encuentran entre el 8% y 16,30% para créditos de consumo; sin embargo, algunas se encuentran por debajo de la tasa activa referencial determinada por el Banco Central del Ecuador. Se debe considerar que no exceden la máxima permitida.

2.a. Recomendación:

Se recomienda a la Administración que analice la determinación de las tasas activas y pasivas y se establezcan los % en función de los tipos de servicios que ofrece la institución.

3.1.2 Verificación del cumplimiento de los controles de las observaciones realizadas por la SEPS a la Cooperativa en la Concesión de Crédito

De acuerdo a las observaciones y recomendaciones propuesta por los auditores de la SEPS y mencionadas anteriormente, en base a la revisión in-situ realizada a la Cooperativa nos permitimos indicar que a través de la verificación realizada por nosotras, éstas se han cumplido, siendo así que actualmente la Cooperativa cuenta:

- 1.** Con la Adquisición de un nuevo Sistema contable actualizado con los respectivos módulos, se parametrizará para que la bases de datos cuenten con los campos requeridos para futuros análisis. La Gerencia revisó el plan de trabajo del departamento de sistemas y éste fue aprobado para luego ser enviado al Consejo de Administración y expuesto a la asamblea para su aprobación.
- 2.** Con la adquisición y parametrización del nuevo sistema de contabilidad la Cooperativa está trabajando en la actualización de los manuales de crédito y cobranzas así como el manual de productos financieros y no financieros, adicionalmente están ingresando en el nuevo sistema de contabilidad todos los códigos contables, de acuerdo al CUC aprobado

por la SEPS, dejando así una presentación de su cartera por el tipo de acuerdo al plan de cuenta propuesto por la SEPS.

- 3.** El Comité de crédito está evidenciando en cada expediente el análisis de la situación financiera de cada socio de acuerdo a su Reglamento interno.
- 4.** El Comité de créditos revisó los pagarés e hizo que aquellos que no cuentan con las respectivas firmas sean completados acorde a lo enunciado en su reglamento interno.
- 5.** Los formularios de solicitud de créditos ya cuentan con la respectiva fecha en la cual fueron realizadas.
- 6.** El Comité de créditos revisó que cada uno de los expedientes cuenten con el respectivo correo electrónico por parte del Jefe inmediato del socio que solicita el crédito.
- 7.** Los expedientes de créditos actuales cuentan con la respectiva evaluación del nivel de endeudamiento previo a la aprobación del crédito.
- 8.** Se analizó y se corrigió las tasas de intereses activas y pasivas acorde a lo enunciado por el BCE en su página web.

3.2 Recuperación de Cartera

La Cooperativa para la recuperabilidad de los valores otorgados bajo la modalidad de préstamos se garantiza a través del respectivo descuento de las cuotas a través del rol de pagos de cada asociado ya que existe un convenio entre cada una de las Compañías del Grupo y la Cooperativa garantizando así la cobrabilidad y recuperación de cartera en un 100%.

Como una medida adicional los auditores de la SEPS indicaron que la cooperativa no pierde el retorno de sus recursos porque así como los otorga los recupera ya que forma parte del convenio existente que antes de entregar la respectiva liquidación cada Compañía del Grupo envía un correo a la Cooperativa indicando la salida del empleado de la misma y solicitando si existen valores pendientes de su parte para proceder a descontar de la liquidación.

Por otro lado en el caso que la liquidación no le cubra el 100% de la recuperabilidad existe un garante solidario el cual a su nombre serán descontados aquellos valores que no pudo cubrir la liquidación del socio saliente.

En el caso de la salida del principal deudor y de su garante, la Cooperativa solicita al garante de éste a un nuevo Garante a fin de precautelar la recuperación del efectivo otorgado.

De esta manera se garantiza el retorno de los recursos de la Cooperativa y la continuidad de sus operaciones a fin de no quedarse sin liquidez ni capital de trabajo para la continuidad de su principal actividad. Por lo tanto los auditores de la SEPS no emitieron ninguna observación de los controles de la Cooperativa realizado en esta área.

3.2.1 Verificación del cumplimiento de los controles aplicados por la SEPS a la Cooperativa en la recuperación de cartera

Como verificación del cumplimiento de los procedimientos que aplica la Cooperativa acorde a lo manifestado, solicitamos a través de la Gerente estados de cuenta de ciertos socios que tienen créditos y pudimos corroborar que efectivamente se efectúan las transferencias de las Compañías del Grupo de los descuentos que éstas les hacen a sus empleados por los créditos otorgados por la Cooperativa.

Adicionalmente solicitamos 5 liquidaciones de empleados y efectivamente corroboramos el descuento del saldo del préstamo que tenía cada empleado al momento de presentar su renuncia; también pudimos comprobar el caso de un socio que no le alcanzó el valor de la liquidación para descontar el préstamo y verificamos el procedimiento de que se traspara la deuda al Garante y empieza luego a descontar en el rol de

pagos, previamente, el empleado saliente llega a un acuerdo con su Garante.

3.3 Análisis de Riesgo

Tanto para la SEPS como para la Cooperativa es importante la continuidad de sus operaciones cumpliendo con su normativa interna (estatuto adecuado, manuales de políticas y procedimientos) así como también la normativa propuesta por el ente de control, las resoluciones de la Junta Monetaria y el Cumplimiento del COMYF, para lo cual cada Cooperativa a través de sus departamentos y de su Gerente velan por la continuidad de la existencia jurídica de la misma así como de velar responsablemente por el dinero a ellos confiado de parte de sus agremiados.

Previamente, la SEPS a través de las visitas de inspección in situ verifica el cumplimiento de las normas, leyes y procedimientos para encaminar a la Cooperativa en el fin para el cual fue creada (cooperativismo y ayuda social).

Uno de los principales riesgos que preocupa a las Cooperativas del Grupo Cerrado es la liquidación de una de las Compañías del Grupo a las cuales forman parte ya que esto conlleva a la salida de socios y al retiro de recursos de la misma.

3.3.1 Observaciones y recomendaciones realizados por los auditores de la SEPS

A continuación detallamos los controles aplicados por los auditores de la SEPS a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda., en el área de análisis de riesgo. Las cifras y porcentajes determinados y las observaciones de este capítulo se tomaron como base del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales ubicado en el **(Anexo 2)**

3.3.1.1 Activos

1.a. Observación:

La Cooperativa mantiene dentro del rubro de inversiones una concentración del 30% en relación al total de los activos y éstas se concentran en entidades financieras privadas (bancos), dando lugar a que de acuerdo al contrato firmado éstas sean retiradas al vencimiento del plazo y no cuando ocurra una eventualidad o un contingente que se pueda superar con la pronta efectivización de dichos valores mantenidos en pólizas.

1.b. Recomendación:

A fin de mantener un control sobre la disponibilidad para afrontar un posible contingente sugirieron a la Administración de la Cooperativa fragmentar sus inversiones, o al momento de su vencimiento elegir plazos

más cortos, contando así con efectivo disponible en corto tiempo, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones en el caso de un retiro masivo de sus socios.

2.a. Observación:

De acuerdo a las resoluciones emitidas por la SEPS indica que el valor del patrimonio de las cooperativas debe cubrir por lo menos el 355% de los activos improductivos de la misma cooperativa. Para el caso de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda., el valor de su patrimonio apenas alcanza a cubrir el 50% de los activos improductivos.

2.b. Recomendación:

A fin de contar con una adecuado cobertura patrimonial recomendamos a la Administración realizar una evaluación financiera sobre este tema y tratar de estar de acuerdo al promedio de las Cooperativas.

3.3.1.2 Pasivos:

1.a. Observación:

Los pasivos con costo suman USD 2,8 millones y se encuentran constituidos por un 76% que corresponden a depósitos a la vista y un 23% por depósitos a plazo fijo; los cuales tienen una tasa pasiva del 7% superior al promedio de las Cooperativas del Segmento 1 (5%).

1.b. Recomendación:

Se recomienda a la Administración revisar los respectivos porcentajes de interés aplicables al pago de réditos acorde a la normativa actual (referencia BCE), para los nuevos depósitos y/o apertura de cuentas, además verificar el impacto que traerá en la economía de los socios al establecer un escenario por la disminución de la tasa de interés al pago de ahorros y certificado de depósitos a plazo fijo.

3.3.1.3 Patrimonio:

1.a. Observación:

El patrimonio de la cooperativa representa el 25,1% del total de activos y a la fecha es de USD 1.1 millones. El 90% de este patrimonio está constituido por el capital social; 5,75% reservas y 4,3% correspondientes a resultados del ejercicio.

El capital institucional suma USD 63 mil y representa el 1,4% en relación al total del activo, por debajo del promedio de las cooperativas del segmento 1 (8%).

1.b. Recomendación:

Recomendamos a la Administración proceda a regular esta situación a fin de cumplir con los índices recomendados para la tenencia de capital institucional acorde a lo expresado en relación al promedio existente.

3.3.1.4 Solvencia patrimonial

1.a. Observación:

El patrimonio técnico registrado es de USD 1.1 millones y sus activos ponderados por riesgo de USD 2,75 millones, con lo cual su indicador de solvencia se ubica en 40%.

El índice de apalancamiento (pasivo en proporción al patrimonio) es 2,98 veces, inferior al promedio de las cooperativas del segmento 1 (5,4%).

1.b. Recomendación:

La administración debe considerar reunirse frecuentemente con el Consejo de Vigilancia a fin de tomar decisiones viables en materia económica y financiera para poder cumplir con la normativa existente a fin de garantizar la continuidad de las operaciones.

3.3.1.5 Liquidez:

1.a. Observación:

Al 31 de diciembre del 2014, el indicador de liquidez se ubica en 30%. Los activos líquidos ascienden a USD 849 mil y cubren el 39% del total de depósitos a la vista (USD 2.1 millones).

1.b. Recomendación:

Con la finalidad de salvaguardar los depósitos de los socios y cumplir con ellos en el caso de un retiro masivo de ellos, recomendamos a la Administración tomar medidas adecuadas a fin de incrementar la cobertura de los depósitos a la vista cambiando los tiempos de vigencia de las pólizas de garantía y/o inversiones mantenidas, para que éstas sean a un corto plazo, además tomar medidas preventivas en el caso que ocurriera tal situación.

3.3.2 Verificación del cumplimiento de los controles aplicados por la SEPS a la Cooperativa en el Análisis de Riesgos

Como verificación del cumplimiento de los procedimientos que aplica la Cooperativa acorde a lo manifestado por la SEPS, realizamos las siguientes comprobaciones:

1. En las Actas del Consejo de Administración y Vigilancia se corroboró que se han tomado medidas correctivas para cumplir acorde a la Ley en la adecuada distribución de sus recursos.
2. El departamento de crédito presentó un plan de trabajo el mismo que incluía el análisis en la otorgación de nuevos créditos y ver que los créditos otorgados cumplan con las fechas de vencimiento, esto con la finalidad de disminuir los valores pendientes por cobros realizados (descuento de roles y acreditación en la cuenta de la Cooperativa).

La Administración de la Cooperativa a través de los informes mensuales ha indicado que analizará la cobertura patrimonial a fin de disminuir paulatinamente los activos improductivos con los que cuenta (cuentas por cobrar entre otros).

3. En las actas de los Consejos de Administración y Vigilancia así como en los informes de gestión mensuales por parte de la Gerente se evidenció las posibles decisiones que tomadas, así como las propuestas y soluciones que han tomado para evaluar el impacto que se generará por la posible disminución de la tasa pasiva para poder estar acorde a lo que indica el propio BCE.
4. La Gerencia y el Consejo de Vigilancia ha mantenido reuniones frecuentes para analizar la situación financiera de la Cooperativa, así

como también el cumplimiento del plan de acción que propusieron a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria acorde a las recomendaciones por ésta efectuadas.

5. La Administración trabaja en conjunto con el Consejo de Administración y Vigilancia para tomar medidas contingentes que salvaguarden los ahorros de los socios en el caso de un posible retiro en gran volumen de los mismos; para lo cual han considerado reprogramar y segmentar los plazos de vencimientos de las inversiones que a la fecha mantienen lo cual y con la experiencia de un valor aproximado de retiro de socios de periodos anteriores han evidenciado que las inversiones no tengan un plazo más allá de 60 días, garantizando la devolución a corto plazo de los ahorros de los socios.

3.4 Control de Cumplimiento

Dentro de este enunciado se verificará las normas internas y externas que ha realizado la Cooperativa a fin de fortalecer las debilidades existentes, así como también se evaluará el trabajo que viene realizando los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa, cabe indicar que no se utilizará, ni se publicará por este medio las Actas de cada uno de los Consejos y el respectivo análisis se realizará a través de check list a fin de precautelar la información que brindó la Cooperativa para la realización de este trabajo de titulación.

Gráfico: 5 Control de Cumplimiento

Artículo de la LOEPS	Cumple	No cumple	Observación
Art. 79 Tasas de interés.- Las tasas de interés máximas activas y pasivas determinadas por el Banco Central del Ecuador.	-	X	Debe ajustarse a lo normado
Art. 81 Cooperativas de ahorro y crédito.- Son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios.	X	-	
Art. 83 Actividades financieras.- Las cooperativas de ahorro y crédito, podrán realizar las siguientes actividades: recibir depósitos a la vista y depósitos a plazo; otorgar préstamos a sus socios.	X	-	

Artículo de la LOEPS	Cumple	No cumple	Observación
Art. 84 Certificado de funcionamiento.- Las cooperativas de ahorro y crédito tendrán, la obligación de exhibir en lugar público y visible, el certificado de autorización de funcionamiento concedido por la Superintendencia.	X	-	
Art. 85 Solvencia y prudencia financiera.- Las cooperativas de ahorro y crédito deberán mantener índices de solvencia y prudencia financiera.	X	-	
Art. 86 Cupo de créditos.- Las cooperativas de ahorro y crédito manejarán un cupo de crédito y garantías de grupo.	X	-	
Art. 87 Órdenes de pago.- Las COAC podrán emitir órdenes de pago en favor de sus socios y contra sus depósitos, que podrán hacerse efectivas en otras cooperativas similares.	N/A	N/A	

Artículo de la LOEPS	Cumple	No cumple	Observación
<p>Art. 88 Inversiones.- Las cooperativas de ahorro y crédito, preferentemente deberán invertir en el Sector Financiero Popular y Solidario. De manera complementaria podrán invertir en el sistema financiero nacional.</p>	-	X	Deben dar cumplimiento con la normativa
<p>Art. 89 Agencias y sucursales.- Las cooperativas de ahorro y crédito para el ejercicio de sus actividades, podrán abrir sucursales, agencias u oficinas en el territorio nacional previo la autorización de la Superintendencia.</p>	N/A	N/A	No ha habido necesidad de abrir sucursales y agencias
<p>Art. 91 Redención de certificados.- Ninguna cooperativa podrá redimir el capital social, en caso de retiro de socios, por sumas que excedan en su totalidad el 5% del capital social pagado de la cooperativa, al cierre del ejercicio económico anterior.</p>	X	-	

Artículo de la LOEPS	Cumple	No cumple	Observación
Art. 92 Administración y calificación de riesgo.- Las cooperativas de ahorro y crédito deberán contratar calificadoras de riesgo y realizar la administración integral de riesgos.	N/A	N/A	
Art. 93 Prevención de lavado de activos.- Las cooperativas de ahorro y crédito implementarán mecanismos de prevención de lavado de activos conforme a las disposiciones constantes en la legislación vigente.	X	-	
Art. 94 Información.- Las cooperativas de ahorro y crédito pondrán a disposición de los socios y público en general, la información financiera y social de la entidad, conforme a las normas emitidas por la Superintendencia.	X	-	

Artículo de la LOEPS	Cumple	No cumple	Observación
<p>Art. 95 Sigilo y Reserva.- Los depósitos y demás captaciones de cualquier índole que se realicen en las organizaciones del sector financiero popular y solidario, determinadas por la Superintendencia estarán sujetas a sigilo y no podrán proporcionar información.</p>	X	-	
<p>Art. 96 Auditorias.- Las COAC deberán contar con auditoría externa anual y auditoría interna.</p>	X	-	
<p>Art. 97 Calificación.- Los vocales de los consejos, el gerente y los auditores externo e interno, para ejercer sus funciones deberán ser calificados previamente por la Superintendencia.</p>	X	-	
<p>Art. 98 Revocatoria de calificación.- La Super podrá revocar, en cualquier momento, la calificación de los vocales de los consejos, del gerente o de los auditores.</p>	N/A	N/A	

Artículo de la LOEPS	Cumple	No cumple	Observación
<p>Art. 99 Intervención.- Cuando una cooperativa de ahorro y crédito se presume la existencia de prácticas ilegales e incumpliere los programas de vigilancia establecidos por la Superintendencia, este órgano de control podrá ordenar su intervención, disponiendo todas aquellas medidas de carácter preventivo y correctivo.</p>	N/A	N/A	
<p>Art. 100 Falta de subsanación.- La Superintendencia dispondrá la disolución y liquidación de una cooperativa si luego de la intervención no se han subsanado las causas que la motivaron.</p>	N/A	N/A	

Artículo de la LOEPS	Cumple	No cumple	Observación
Art. 101 Segmentación.- Las cooperativas de ahorro y crédito serán ubicadas en segmentos, con el propósito de generar políticas y regulaciones de forma específica y diferenciada atendiendo a sus características particulares.	X	-	Acorde a lo normado
Art. 167 Obligaciones.- Son obligaciones de las organizaciones, ejercer las actividades detalladas en el objeto social del Estatuto de la organización.	X	-	
Art. 168 Prohibiciones.- Son prohibiciones para las personas el de conceder preferencias o privilegios a los integrantes de la organización en particular.	X	-	

Artículo de la LOEPS	Cumple	No cumple	Observación
<p>Art. 170 Infracciones en el Sector Financiero Popular y Solidario.- a) Ejercer actividades no autorizadas por la Superintendencia; b) No entregar la información sobre la situación económica y de gestión de la organización;...</p>	X	-	Hasta donde pudimos evaluar
<p>Art. 171 Sanciones.- Las personas y organizaciones serán sancionadas de acuerdo con lo siguiente, multas pecuniarias, de una a cien salarios básicos unificadas que se aplicarán en la capacidad económica y naturaleza jurídica de las personas y organizaciones.</p>	N/A	N/A	Hasta el momento no les ha llegado notificación u oficio circular por cobro o imposición de multas y/o sanciones

Artículo de la LOEPS	Cumple	No cumple	Observación
Art. 174 Recursos Administrativos.- Las personas y organizaciones que se consideren afectados por actos administrativos emitidos por la Superintendencia, tendrán el derecho de presentar los recursos administrativos.	N/A	N/A	
Art. 179 Infracciones al estatuto.- Las infracciones cometidas al estatuto social de la organización, serán sancionadas en base a las disposiciones constantes en el mismo estatuto.	N/A	N/A	

Elaborado: Alexandra Cirino – Denisse Villón

3.4.1 Observaciones y recomendaciones realizados por los auditores de la SEPS

A continuación detallamos los controles aplicados por los auditores de la SEPS a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda. En el área de control de cumplimiento:

3.4.1.1. Deficiencias en la designación de los Auditores Interno y Externos

1.a. Observación:

Existen debilidades en la designación de auditores externos e internos, perjudicando la calidad del gobierno cooperativo.

La selección de los auditores fue realizada por la Asamblea de Socios, sin embargo, la experiencia del auditor interno no es suficiente para el cargo que ostenta, se observó que a la fecha el auditor interno presenta créditos vencidos en el sistema financiero por más de 120 días.

1.b. Recomendación:

Acorde a lo indicado en la observación anterior recomendamos al Consejo de Vigilancia al momento de proponer la terna de los auditores internos y externos verificar que éstos a más de estar debidamente

calificados por la SEPS, que cuenten con la experiencia solicitada para desempeñar sus funciones, verificar que no presenten créditos vencidos por más de 60 días tal como lo indica la resolución de la SEPS para la calificación de auditores, asegurándose de que éstos sean de ayuda a la Cooperativa en la aplicación de la normativa para un adecuado desenvolvimiento de sus operaciones.

2.a. Observación:

La Asamblea General de Representantes en ninguna de sus sesiones nombró al auditor interno por el período 2014, debido a que El Consejo de Vigilancia no envió la terna propuesta para la designación de los mismos.

La terna designada para el año 2014 por el Consejo de Vigilancia según acta no. 2 del 21 de febrero del 2015, la cual no fue conocida por la Asamblea General. Incumpliendo así con lo enunciado en el numeral 4 del Art. 29.- Atribuciones y deberes de la asamblea general del Reglamento General de la LOEPS y del SFPS, que dice:

"Nombrar auditor interno y externo de la terna que presentará, a su consideración, el Consejo de Vigilancia";

El Consejo de Vigilancia incumplió con lo enunciado en el numeral 8 del Art. 38.- Atribuciones y deberes del Reglamento General de la LOEPS y del Sector Financiero Popular y Solidario, que dice:

“Proponer ante la asamblea general, la terna para la designación de auditor interno y externo y, motivadamente, la remoción de los directivos o Gerente.”

Por lo tanto se ha incumplido con el Art. 96.- Auditorías.- de la LOEPS y del Sector Financiero Popular y Solidario, que dice:

“Las cooperativas de ahorro y crédito deberán contar con auditoría externa anual y auditoría interna, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley. Los auditores internos y externos deberán ser previamente calificados por la Superintendencia, desarrollarán su actividad profesional cumpliendo la Ley y su Reglamento. Los auditores internos y externos serán responsables administrativa, civil y penalmente de los dictámenes y observaciones que emitan.”

2.b. Recomendación:

El Consejo de Vigilancia propuso la terna de auditores internos y externos en fecha posterior.

Este cuerpo colegiado y la Asamblea General de Representantes deberán cumplir con lo estipulado en la ley y en el reglamento, así como con los plazos estipulados en los oficios circulares emitidos por la Superintendencia en relación a la presentación de informe anual de auditoría externa.

Se convocó a sesión de Asamblea Extraordinaria de Representantes para el 21 de mayo del 2015 en la cual se encuentra como primer punto del orden del día *"Presentación de la terna para la contratación del Auditor Interno y Externo, expone el Presidente del Consejo de Vigilancia"*; al momento está pendiente de remitir una copia certificada del acta al organismo de control informando lo acontecido.

3.4.1.2. Falta de presentación de los estados financieros a la Asamblea General de Socios

1.a. Observación:

El Consejo de Vigilancia emitió un informe sobre la razonabilidad de los estados financieros al 31 de diciembre del 2014, el cual fue presentado en sesión del Consejo de Vigilancia No. 3 del año 2015, pero ese Órgano de control no los presentó ante la Asamblea General para que estos sean aprobados, incumpliendo lo manifestado en el numeral 7 del Art. 38.- Atribuciones y deberes del Reglamento General de la LOEPS, que dice:

"Presentar a la asamblea general un informe conteniendo su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y la gestión de la cooperativa"

Así mismo la Asamblea General incumplió con lo enunciado en el numeral 5 del Art. 29.- Atribuciones y deberes de la Asamblea General del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que dice:

“Aprobar o rechazar los estados financieros y los informes de los Consejos y de Gerencia. El rechazo de los informes de gestión, implica automáticamente la remoción del directivo o directivos responsables, con el voto de más de la mitad de los integrantes de la asamblea”

1.b. Recomendación:

A efectos de dar cumplimiento a la LOEPS y su Reglamento general recomendamos a la Administración de la Cooperativa verificar que lo propuesto en la LOEPS y su Reglamento General se cumpla con total exigibilidad ya que de no ser así, podrían ser objeto de multas y sanciones por parte de la SEPS.

3.4.1.3. Falta de presentación del informe de gestión por parte del Garante

1.a. Observación:

El Gerente no presentó a la Asamblea General su respectivo informe de gestión por el período 2014 para su respectiva aprobación, por lo que

incumple lo enunciado en el numeral 8 del Art. 44.- Atribuciones y deberes del Reglamento General de la LOEPS, que dice:

"Informar de su gestión a la asamblea general y al Consejo de Administración";

Igualmente la Asamblea General incumplió el numeral 5 del Art. 29.- Atribuciones y deberes de la asamblea general del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que dice:

"Aprobar o rechazar los estados financieros y los informes de los consejos y de Gerencia. El rechazo de los informes de gestión, implica automáticamente la remoción del directivo o directivos responsables, con el voto de más de la mitad de los integrantes de la asamblea"

1.b. Recomendación:

Acorde a la observación antes descrita se recomienda tanto al Gerente como a la Asamblea General dar cumplimiento a lo enunciado en el Reglamento General de la LOEPS a fin de poder tomar medidas preventivas de acuerdo a los reportes, novedades y observaciones que propongan Gerencia y la Asamblea sobre los informes de Gestión que cada uno proporcione.

3.4.1.4. Falta de presentación del plan estratégico, plan operativo y presupuesto por parte del Gerente

1.a. Observación:

La Gerencia de la cooperativa no ha presentado durante el año 2014 y los primeros meses del año 2015 al Consejo de Administración el respectivo plan estratégico, plan operativo y presupuesto anual, para su conocimiento y que éste a su vez ponga a consideración de la Asamblea General de Socios. En acta del Consejo de Administración del 13 de febrero del 2015, se aprueba extemporáneamente el plan operativo anual del 2014; a la misma se adjunta el plan estratégico 2015-2016; sin embargo, en dicha acta no se estipula su aprobación.

No se presenta presupuesto ni el plan operativo del año 2015, estas herramientas financieras no fue conocidas por la Asamblea General. Incumpliendo el numeral 3 del Art. 44.- Atribuciones y responsabilidades del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que dice:

"Presentar al Consejo de Administración el plan estratégico, el plan operativo y su proforma presupuestaria; los dos últimos máximo hasta el treinta de noviembre del año en curso para el ejercicio económico siguiente".

Adicionalmente el Consejo de Administración incumplió el numeral 12 del Art. 34.- Atribuciones y deberes.- del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que dice:

“Aprobar el plan estratégico, el plan operativo anual y su presupuesto y someterlo a conocimiento de la Asamblea General.”

1.b. Recomendación:

La Gerencia y el Consejo de Administración deberán cumplir con el plazo estipulado en el reglamento para la presentación y aprobación de plan estratégico, plan operativo anual y el presupuesto del año a fin de evitar que los mismos sean aprobados extemporáneamente o que la Asamblea General de Socios no tenga conocimiento de los mismos.

3.4.1.5. Nombramiento del Gerente Subrogante

1.a. Observación:

En acta del Consejo de Administración del 14 de agosto del 2014, se elige a la Gerente; sin embargo, no se establece su retribución económica, ni se nombra Gerente Subrogante; omitiendo lo estipulado en el numeral 9 del Art. 34.- del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, Atribuciones y Deberes

que dice: "Nombrar al Gerente y Gerente subrogante y fijar su retribución económica."

1.b. Recomendación:

Por el período 2014, el Consejo de Administración no cumplió con lo estipulado en el reglamento; sin embargo, como hecho subsecuente y mediante acta del Consejo de Administración del 8 de mayo del 2015, se ha designado una nueva Gerente, su Subrogante y se ha fijado su retribución económica de conformidad con el reglamento.

El Consejo de Administración debe actuar conforme dicta ley y reglamento, y no en función de las observaciones determinadas por el organismo de control.

3.4.1.6. Contador no está en relación de dependencia

1.a. Observación

De acuerdo a lo evidenciado en el RUC de la cooperativa, consta como contador el señor "Stalin Efrain Vergara Villagómez", el cual no se encuentra como empleado bajo relación de dependencia, ni por honorarios profesionales. El contador es socio de la cooperativa y trabaja en el área contable de Elite Ltda., del cual no se evidencia que realice un análisis de los estados financieros previo a la firma de los mismos.

2.a. Recomendación

Una vez realizada la actualización del contador en el RUC, se recomienda que este proceda con el análisis respectivo previo a la firma de los estados financieros.

3.4.1.7. Inasistencia del Gerente a las sesiones del Consejo de Administración

1.a. Observación:

De la revisión a las actas del Consejo de Administración se observa que la Gerente no ha asistido a todas las sesiones de este Consejo, puesto que en algunas se nombran a los asistentes y en otras no, no existe un listado de asistentes que lo confirme. Por lo que incumple el numeral 15 del Art. 44.- Atribuciones y responsabilidades del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que dice:

"Asistir, obligatoriamente, a las sesiones del Consejo de Administración, con voz informativa, salvo que dicho consejo excepcionalmente disponga lo contrario; y, a las del Consejo de Vigilancia, cuando sea requerido."

1.b. Recomendación:

La Cooperativa asevera que el Gerente ha participado en las sesiones del Consejo de Administración, lo cual no fue evidenciado en las actas; por lo que, se dispone al Secretario que en actas posteriores incluya en el listado de los presentes y recepte las respectivas firmas.

3.4.1.8. Falta de manuales de varias áreas de la Cooperativa

1.a. Observación:

Durante el período 2014, se evidenció que no existen los siguientes manuales o reglamentos relacionados con: créditos y cobranzas, inversiones, captaciones, tecnología de la información, prevención de lavado de activos, manual de funciones, código de ética, plan de contingencias, en caso de existir, no se encontraban actualizados, atribución que le compete al Gerente y al Consejo de Administración, incumpliendo con el numeral 2 del Art. 44.- Atribuciones y responsabilidades del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que dice: "Proponer al Consejo de Administración las políticas, reglamentos y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa." y los numerales 3 y 5 del Art. 34.- Atribuciones y deberes del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que indica:

"Aprobar políticas institucionales y metodologías de trabajo." y "Dictar los reglamentos de administración y organización internas, no asignados a la Asamblea General."

1.b. Recomendación:

Se recomienda al Gerente, que se ajusten los tiempos estipulados en el contrato con la empresa asesora a fin de contar de manera inmediata con dichos manuales, puesto que éstos rigen el buen manejo y control de las operaciones de la Cooperativa.

3.4.1.9. Falta de política para la fijación de los precios de productos y servicios financieros

1.b. Observaciones:

No existe una política para la fijación de los precios de productos y servicios financieros, que contenga el objetivo fundamental que está atrás de la fijación de precios, si se alinea con la estrategia comercial y con la segmentación adoptada, y la forma en que se instrumenta dicha política y los mecanismos utilizados para su definición.

No existen procedimientos aplicados para la determinación de la tasa mínima de colocación y máxima de captación, considerando mecanismos de diferenciación por producto, montos y plazos.

1.b. Recomendación:

Recomendamos a la Administración acelerar la elaboración y aprobación del manual de Productos y Servicios a la brevedad posible a fin de que sus socios conozcan la información tanto financiera como no financiera así establecer estrategias comerciales que ayuden a mejorar la operatividad y liquidez de la Cooperativa.

3.4.1.10. Pago de dietas a personal no autorizado

1.a. Observación:

En acta del Consejo de Administración, del 11 de diciembre del 2014 se determinó el pago de dietas para el Comité de Crédito, sin considerar que este beneficio solo debe pagarse a los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la LOEPS.

Se debe señalar que de acuerdo a la verificación realizada, los miembros del Comité de Crédito son socios y no forman parte de la Asamblea General de Representante por lo que no tendrían derecho al pago de valores por dietas, movilización ni alimentación en concordancia con lo señalado en el artículo 43 del mismo cuerpo legal.

1.b. Recomendación:

Tomar las medidas necesarias a fin de cumplir con la Ley, de ser posible derogue el pago de dietas a socios que no son parte de Asamblea General de Representantes a fin de cumplir con lo determinado en la Ley.

3.4.1.11. Contabilidad llevada de manera deficiente

1.a. Observación:

La Cooperativa no lleva la contabilidad de acuerdo al catálogo único de cuentas, y este tema no ha sido tratado por el Consejo de Vigilancia, incumpliendo con el numeral 3 del Art. 38- Atribuciones y deberes del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que dice:

"Vigilar que la contabilidad de la cooperativa se ajuste a las normas técnicas y legales vigentes."

Y en estricto cumplimiento del literal g) del Art. 167.- Obligaciones de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que dice:

"Llevar la contabilidad actualizada de conformidad con el Catálogo Único de Cuentas."

1.b. Recomendación:

Se sugiere a la Administración evaluar la posibilidad de adquirir un nuevo sistema contable, previo la aprobación de la Asamblea General con un análisis de costo beneficio del mismo ya que adquirir un nuevo sistema económicamente representa un desembolso grande de dinero y se debe tomar la mejor decisión para el buen control operativo de la Cooperativa.

3.4.1.12. Transparencia de la información

1.a. Observación

Durante la revisión observaron que la cooperativa no dispone de una pizarra informativa en la cual indique a sus socios los productos ofertados, montos mínimos y máximos para préstamos así como las tasas de interés activas, pasivas, anual, efectiva y por mora aplicables a las mismas. Existe un tríptico informativo en el cual se indican las tasas de interés por tipo de crédito y las tasas de ahorros, sin embargo la información no es completa. No tiene un plan o cronograma de trabajo para la divulgación de la información.

2.a. Recomendación

Se recomienda a la Administración que disponga a la brevedad posible la elaboración de la pizarra informativa, así dará a conocer a sus socios toda información necesaria en cuanto a tipos de crédito, montos y tasas para cada crédito, así como también la elaboración del Manual de Crédito.

3.4.2 Verificación de las recomendaciones propuestas por la SEPS a la Cooperativa en el cumplimiento de los controles aplicados

Dentro de los diferentes incumplimientos cometidos por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Grupo Elite, hemos revisado a través de la debida documentación los siguientes puntos:

- 1.** En acta del Consejo de Vigilancia se procedió a incluir como procedimiento previo a la contratación de los auditores sean estos internos o externos verificar a más de que cuenten con el debido registro en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, proceder de manera trimestral a verificar si no ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones dentro del sector financiero privado. Se comprobó a través de oficio enviado a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria la contratación de los Auditores (Interno y Externo).

2. El Consejo de Administración en Acta de sesión celebrada en el mes de julio procedió a realizar un llamado de atención al Consejo de Vigilancia por el incumplimiento de la presentación de los estados financieros a la Asamblea General de Socios para su respectiva aprobación.
3. En Acta del Consejo de Administración de enero del 2015, se solicitó con carácter de urgente que la Gerente cumpla con la normativa interna y lo enunciado en la LOEPS para lo cual ésta ha cumplido con lo establecido ya ha empezado a presentar sus respectivos informes.
4. En Acta de sesión extraordinaria por parte de la Asamblea General de Socios se evidenció el llamado de atención realizado a Gerencia y al Consejo de Administración por el incumplimiento de sus funciones siendo así que en el mes de junio de 2015 en Acta del Consejo de Administración se dio a conocer el POA 2014 y 2015, así como el presupuesto correspondiente, así como también mencionó que de incumplir con su normativa interna como lo normado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se procederá a sancionar a los responsables de tales situaciones.
5. En acta del Consejo de Administración se evidencia la contratación del Gerente subrogante así como su remuneración, además del envío mediante oficio al ente de control.

- 6.** El 2 de mayo del 2015, la Cooperativa procedió a actualizar el RUC, y de acuerdo al Manual de Funciones el mismo que ha sido aprobado en Acta de Consejo de Administración del 31 de enero del 2015 la Gerencia Administrativa y Financiera es la que se encargara de firmar los Estados Financieros.
- 7.** En acta del Consejo de Administración se hace referencia a la asistencia obligatoria de la Gerente General con opción a voz y no a voto, así como la inclusión de la firma de ésta en dichas actas.
- 8.** En el informe mensual del mes de junio 2015 por parte de la Gerencia se evidenció la contratación de una compañía experta en elaboración de manuales previa aprobación del Consejo de Administración y la aprobación de la Asamblea General, a fin de que éstos sean actualizados y acorde a la normativa vigente.
- 9.** Se comprobó la existencia y aprobación de una política para la fijación de precios de los productos y servicios financieros que ofrece la Cooperativa a sus socios.
- 10.** Se verificó el cambio efectuado al Reglamento de dietas acorde a lo indicado en la LOEPS, cumpliendo así con lo que determina la Ley.

- 11.** A través de la adquisición del nuevo sistema contable se dio cumplimiento a la recomendación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, ahora la contabilidad se encuentra acorde al CUC.

- 12.** Se verificó que procedieron a la elaboración de una pizarra informativa para los socios de la Cooperativa de los productos que Oferta, al igual que las tasas por préstamos y tasas por ahorros y elaboraron un cronograma de información.

CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para la elaboración de este capítulo hemos tomado en cuenta de manera global las recomendaciones citadas en el capítulo 3 de este proyecto de tesis a fin de que la administración de la Cooperativa a través de su Gerente, Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia puedan de alguna manera precautelar los objetivos que llevaron a su creación así como a fortalecer el control interno existente.

4.1 Conclusiones

Nuestro trabajo se realizó con el objetivo de mejorar el cumplimiento de La Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda., mediante la definición clara de procesos adecuados a seguir en las diferentes actividades operativas, financiera y de gestión, con el fortalecimiento y efectividad del control interno existente.

La pronta implementación de un manual de políticas y procedimientos servirá como guía en la realización y cumplimiento de las funciones de cada miembro departamental, detallando así de forma clara y precisa las actividades básicas aplicadas en los procesos claves que se llevan a cabo en cada uno de los departamentos existentes en la Cooperativa, lo que permitirá una mayor eficiencia y confiabilidad en la operaciones, con el único

fin de brindar un mejor servicio a los socios en general, cumpliendo con total cabalidad las disposiciones dadas dentro del sistema cooperativo y financiero para de esta manera contribuir en el desarrollo económico – financiero de la Organización.

El trabajo en conjunto con el personal de la Cooperativa durante nuestra visita fue de gran valor, ya que nos permitió obtener información concisa y detallada de las actividades que realizan, así como conocer los recursos y las áreas importantes implicadas en cada uno de los procesos, así como también la responsabilidad que reposa en cada funcionario dentro de la Organización.

De los controles aplicados por la SEPS a la Cooperativa y la pronta aplicación de las recomendaciones por parte de ella, y el debido cronograma establecido a través de su plan de acción están ayudado a mejorar su control interno, a fin de dar cumplimiento a lo que dicen las leyes, reglamentos y resoluciones, siendo así que la Cooperativa agradece que ahora existe un Organismo de Control que realmente hace su trabajo y se sienten agradecidos porque el enfoque dado por la SEPS está ayudando a mejorar día a día sus operaciones logrando así la satisfacción y beneficio de sus socios y esperan que con todas las normativas expedidas ayuden a que el sector cooperativista tenga una mejor relación con la comunidad en donde operan.

4.2 Recomendaciones

Todos los órganos de control de la Cooperativa y su personal deben dar estricto cumplimiento con prontitud, eficacia, a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el cual es presentado a la misma a través de un informe de hallazgos el mismo que consta con recomendaciones para poder minimizar el riesgo que fue detectado en las diferentes áreas de los Estados Financieros.

La Cooperativa debe contar con personal responsable a fin de asumir en un futuro nuevos retos y exigencias en un entorno que cambia aceleradamente, por lo que se sugiere mantener actualizaciones, formulación y modernización de planes de trabajo con la finalidad de tener una respuesta favorable a las diferentes necesidades y riesgos que surjan por los continuos cambios socioeconómicos en el país.

Promover por parte de todo el personal, el compromiso de no escatimar esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la Cooperativa, a través del uso correcto, eficiente y económico de los recursos, así como también la pronta aplicación de las diferentes

A través de las constantes actualizaciones y capacitaciones a todo su personal, puedan adquirir nuevos conocimientos, perfeccionen sus

habilidades, destrezas y capacidades, con el fin de permitirles resolver en menos tiempo las diferentes nuevas situaciones, mejorando así su desempeño y contribuyendo a brindar un trabajo de calidad.

A través de nuestro trabajo de verificación, proveer al Consejo de Vigilancia y Asamblea General de Representante instrumentos necesarios para el diseño de nuevos procedimientos y de nuevos enfoques de análisis para mejorar y proporcionar a la estructura existente un mejor control interno que garantice de una manera razonable el cumplimiento de los objetivos a proponerse.

BIBLIOGRAFÍA

- 1998, A. C. (1998). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito.
- 2007, A. C. (2014). *Código Orgánico Monetario Financiero*. Quito.
- 2008, A. d. (2008). *Constitución de la República*. Montecristi.
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador Asamblea Constituyente 2008*. En *Sección quinta*.
- Asamblea, N. (2011). *RLOEPS Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria*. Quito.
- Balarezo, S. (2000). *PERSPECTIVAS DEL DESARROLLO RURAL*.
- Baquero Herrera, M. (2006). *Estándares de Supervisión Bancaria*.
- Bucheli, J. (2005). *SITUACION, TENDENCIA Y POSIBILIDADES DE LAS MICROFINANZAS*.
- Checkley, K. (2003). *MANUAL PARA ANALISIS DEL RIESGO DE CREDITO*.
- De la Peña, A. (2011). *Auditoría un enfoque práctico*. Paraninfo.
- Ecuador, S. d. (s.f.). http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=70&vp_tip=2#p.
- Edison, Y. (2000). *Edison, Yépez*.
- Febrero, U. t. (2015). *Inducción a la Economía Popular y Solidaria*. Buenos Aires.
- Fernandez, J. (2006). *Finanzas y Ética*.
- financiera, D. (s.f.). <http://es.scribd.com/doc/58501521/INDICE-DE-APALANCAMIENTO#scribd>.
- financieros, G. d. (s.f.). <http://www.sugef.fi.cr/servicios/documentos/normativa/glosario/Tipo%20de%20cambio%20de%20referencia#Tipo%20de%20cambio%20de%20referencia>.
- Fonseca, O. (2011). *Sistemas de Control Interno para Organizaciones*. Lima: IICO.

- Nacional, A. (2011). *LOEPS Ley de Economía Popular y Solidaria*. Quito.
- Poor, S. &. (2013). <https://sites.google.com/site/aragigca/activos-improductivos>.
- Rúa Alonso de Corrales, E. (s.f.). <http://www.expansion.com/diccionario-economico/capital-social.html>. Obtenido de <http://www.expansion.com/diccionario-economico/capital-social.html>.
- Ruza, C. (2013). *EL RIESGO DE CREDITO EN PERSPECTIVA*.
- Selítiz. (1974).
- SEPS. (2013). Rendición de cuentas, Introducción. Quito, Pichincha, Ecuador.
- SEPS. (2015). *Rendición de Cuentas 2014*.
- SEPS. (2015). *SEPS*. Obtenido de http://www.seps.gob.ec/web/guest/que_es_la_seps
- SEPS. (2015). *SEPS*. Obtenido de http://www.seps.gob.ec/web/guest/que_es_la_seps
- SEPS. (2015). *SEPS*. Obtenido de http://www.seps.gob.ec/web/guest/que_es_la_seps
- Solidez, P. d. (s.f.). <file:///C:/Users/Alexandra/Downloads/SafetySoundnessPrinciplesSP.pdf>.
- yo. (s.f.). *Definición Cooperativa Cerrada*.

ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario de Preguntas a las Áreas analizadas

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ELITE LTDA.		MÉTODO DE CUESTIONARIO
No.	PREGUNTA	SI NO OBSERVACIONES
1	¿Se ha designado un comité de crédito?	x
2	¿La cooperativa cuenta con un manual de crédito?	x
3	¿El manual de crédito define los límites de aprobación de créditos?	x
4	¿Se cumplen sin excepción los niveles de aprobación?	x
5	¿Si hay excepciones, se ha definido quienes aprueban estos casos?	x
6	¿Están definidas claramente por escrito las funciones y responsabilidades del personal que labora en el área de créditos?	x
7	¿El libro de actas de créditos está debidamente autorizado?	x
8	¿Las Actas de crédito son apropiadamente administradas, en cuanto su integridad y funcionalidad interna?	x
9	¿Se ha revisado el comportamiento de crédito del cliente en la central de riesgo?	x
10	¿Se ha suscrito un pagaré para cada operación crediticia?	x
11	¿Se obtiene toda la documentación legal de los clientes?	x
12	¿Se verifican las firmas de los clientes en todo documento referente al crédito?	x

No.	PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
	RECUPERACION DE CARTERA O COBRANZA			
1	¿Existe un control detallado de las Cuentas por Cobrar?	X		
2	¿Se controla la contabilización	X		
3	¿Se conserva la documentación contable de manera ordenada, para que sea accesible su revisión?	X		
4	¿Se conserva la documentación contable por el tiempo exigido por la Ley?	X		
5	¿Se evalúan y revisan periódicamente las tasas de interés aplicadas?		X	
6	¿Se prohíbe la destrucción de comprobantes anulados por errores y se conservan como tales en el lugar que les corresponden?	X		
7	¿Los comprobantes de ingreso son pres numerados y se archivan en forma consecutiva?	X		
8	¿Las conciliaciones Bancarias son revisadas y autorizadas por un personal independiente? ¿Quién?	X		Por el contador
9	¿Se encuentran claramente definidas las causas por las que han de aceptarse cuentas por cobrar?	X		
10	¿Existe documentación adecuada y suficiente de cada partida registrada en esta cuenta?	X		

No.	PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
	ANALISIS DE RIESGO			
1	¿Se ha elaborado un plan estratégico?		x	Lo han elaborado pero no esta concluido, por ende es como que no este elaborado
2	¿ Los directivos y funcionarios participan en el establecimiento de los objetivos de las actividades de la cual son responsables?	x		
3	¿Se han definido los riesgos en función de los objetivos generales y estratégicos?	x		
4	¿Se ha constituido un comité de evaluación de riesgos?	x		
5	¿Se sancionan las inobservancias de los valores éticos y de conducta?	x		
6	¿Las sanciones por conductas impropias, son importantes?	x		
7	¿Se comunican las sanciones a la autoridad de Trabajo?	x		
8	¿Se encuentra definido en qué casos se puede levantar una sanción y quien está facultado para hacerlo?	x		
9	¿Contiene el Reglamento de Personal las causas, la forma y las facultades de establecer sanciones?	x		
10	¿Se han definido estrategias para la protección de los respaldos?	x		

No.	PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
	CONTROL DEL CUMPLIMIENTO			
1	¿La Cooperativa cuenta con Manual de Funciones?	x		
2	¿Se cuenta con un sistema automatizado de datos, actualizado y operando con normalidad?	x		
3	¿Se disponen por escrito las tareas que no constan en el manual de funciones?	x		
4	¿Los objetivos estratégicos son conocidos por todos los miembros de la entidad?	x		
5	¿Se priorizan los riesgos en función de su relevancia, como consecuencia de una evaluación periódica?	x		
6	¿Hay consistencia entre los objetivos generales o estratégicos con los presupuestos operativos?	x		
7	¿Los planes y presupuestos son detallados a cada nivel de la organización?	x		
8	¿La información requerida por Auditoría es entregada con suficiencia y oportunidad?		x	
9	¿Carecen de parentesco las personas que laboran en áreas de control con las que manejan y custodian valores o dinero?	x		
10	¿La cooperativa posee un reglamento interno de trabajo?	x		
11	¿Se actualiza el reglamento interno?	x		
12	¿El auditor interno informa por escrito a sus jefes inmediatos los errores detectados?	x		

**Anexo 2. Estado de Situación Financiera – Estado de Resultado Integral
de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda.**

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GRUPO ELITE
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

CODIGO	CUENTAS	SALDO
	Total Activo	4.386.562
1	ACTIVO	4.386.562
11	FONDOS DISPONIBLES	849.735
1101	caja	100
110110	caja chica	100
1103	bancos y otras instituciones financieras	849.635
110310	bancos y otras instituciones financieras locales	849.635
13	INVERSIONES	1.322.000
1301	<u>A valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector privado</u>	750.000
130110	de 31 a 90 días	400.000
130115	de 91 a 180 días	350.000
1305	<u>disponible para la venta del estado o de entidades del sector publico</u>	572.000
130525	de mas de 360 días	572.000
14	CARTERA DE CREDITOS	1.788.234
1401	<u>cartera de creditos comerciales por vencer</u>	403.971
140125	de mas de 360 días	403.971
1402	<u>cartera de creditos consumo por vencer</u>	982.897
140210	de 31 a 90 días	135
140215	de 91 a 180 días	3.462
140220	de 181 a 360 días	104.686
140225	de mas de 360 días	874.615
1403	<u>cartera de creditos vivienda por vencer</u>	239.316
140325	de mas de 360 días	239.316
1404	<u>cartera de microcreditos por vencer</u>	125.812
140405	de 1 a 30 días	5.359
140410	de 31 a 90 días	8.697
140415	de 91 a 180 días	20.512
140420	de 181 a 360 días	90.662
140425	de mas de 360 días	582
1408	<u>CARTERA CREDITO POR SALUD POR VENCER</u>	36.239
140810	de 31 a 90 días	1.683
140815	de 91 a 180 días	7.612
140820	de 181 a 360 días	14.034
140825	de mas de 360 días	12.909

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GRUPO ELITE
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

CODIGO	CUENTAS	SALDO
16	CUENTAS POR COBRAR	397.064
1602	intereses por cobrar inversiones	9.149
160215	mantenidas hasta el vencimiento	9.149
1603	intereses por cobrar de cartera de creditos	2.631
160305	CARTERA DE CREDITOS VEHICULO	331
160315	CARTERA DE CREDITOS DE VIVIENDA	172
160340	CARTERA DE CREDITOS POR SALUD	53
160350	CARTERA DE CREDITOS POR SERVICIOS	802
160355	CARTERA DE CREDITOS CONSUMOS	1.274
1616	CUENTAS POR COBRAR COMPAÑIAS RELACIONADA	401.742
161602	ARTISFARMA	2.564
161605	DIFARE S.A.	374.326
161607	DIRES S.A.	10.867
161609	DYVENPRO S.A.	4.398
161615	SEGUFAR	4.048
161617	SEDIMEI	931
161618	RED VITAL	3.683
161619	MEDIGLOBAL	772
161621	BISERGLO	154
1617	CUENTAS POR COBRAR-FACTURAS	28.136
161702	ARTISFARMA(FACTURAS)	323
161705	DIFARE S.A.(FACTURAS)	26.100
161707	DIRES S.A.(FACTURAS)	1.080
161709	DYVENPRO S.A.(FACTURAS)	484
161715	SEGUFAR(FACTURAS)	149
1690	cuentas por cobrar varias	9.423
161802	CUENTAS POR COBRAR SOCIOS PASIVOS	1.575
161815	FARMAVIP NO SOCIOS-CESANTES	977
162001	ANTICIPO A PROVEEDOR	40
162003	ANTICIPO PLAN DE VIVIENDA	6.832
1699	(provision para cuentas por cobrar)	- 54.016
169910	(provision para otras cuentas por cobrar)	- 54.016
18	PROPIEDADES Y EQUIPO	9.907
1805	muebles, enseres y equipos de oficina	9.206
1806	equipos de computacion	29.577
1899	(depreciacion acumulada)	- 28.876
189915	(muebles enseres y equipos de oficina)	- 1.374
189920	(equipos de computacion)	- 27.502
19	OTROS ACTIVOS	19.621
1990	otros	19.621
199005	RETENCION IVA POR CLIENTES	848
199026	RETENCION FUENTE CLIENTES AÑO 2013	6.029
199030	ANTICIPO IMP.RENTA	12.745

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GRUPO ELITE
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

CODIGO	CUENTAS	SALDO
	Total pasivo + patrimonio	4.386.562
2	PASIVOS	3.285.382
21	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	2.864.399
2101	depositos a la vista	2.182.874
210105	depositos monetarios que generan intereses	2.006.738
210140	otros depositos	176.137
2103	depositos a plazo	652.502
210305	DEPOSITOS AHORROS F.RESERVA	639.976
210315	INTERESES POR AHORROS F.RESERVA	12.526
2105	depositos restringidos	29.023
210505	DEPOSITOS AHORROS ESPECIALES	28.167
210515	INTERESES AHORROS ESPECIALES	856
25	CUENTAS POR PAGAR	344.619
2503	obligaciones patronales	12.083
250310	DECIMO TERCER SUELDO	1.012
250315	DECIMO CUARTO SUELDO	1.983
250320	VACACIONES	5.102
250325	APORTES AL IESS PERSONAL 9.35%	1.135
250330	FONDO DE RESERVA IESS	421
250335	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS	955
250350	APORTES IESS PATRONAL 12.15%	1.475
2504	retenciones	1.972
250410	SERVICIOS ENTRE SOCIEDADES 2%	65
250425	RETENCION DEL 30% IVA	2
250430	RETENCION DEL 70% IVA	8
250435	RETENCION DEL 100% IVA	551
250440	RETENCION IMPUESTO A LA RENTA EMPLEADOS	351
250441	HONORARIOS PROFESIONALES 10%	459
250444	TRANSPORTE PRIVADO 1%	5
250445	SEGUROS Y REASEGUROS 1%	17
250446	OTROS 1%	15
250447	OTROS 2%	500
2505	contribuciones, impuestos y multas	- 3.868
250515	IVA RECIBIDO	- 3.868
2506	proveedores	156.148
2520	CUENTAS POR PAGAR COMPAÑIAS RELACIONADAS	48.639
2530	EXCEDENTES POR DISTRIBUIR	54.062
2580	CXP-VARIOS	64.172
2590	CARTERAS PCA-PAGOS ANTICIPADOS	11.411
259015	CARTERAS PCA-PAGOS ANTICIPADOS SOCIOS	11.411
29	OTROS PASIVOS	76.365
2990	otros	76.365
290401	PROVISION JUBILACION PATRONAL	18.352
290402	PROVISION B.POR DESAHUCIO	5.478
290501	AHORROS Y APORTES	52.534

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GRUPO ELITE
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

CODIGO	CUENTAS	SALDO
3	PATRIMONIO	1.101.179
31	Capital social	990.559
3103	Aportaciones de socios	990.559
33	Reservas	63.271
3301	Fondo irrepatriable de reserva legal	44.184
330101	OTRAS RESERVAS	4.530
330102	RESERVA LEGAL	39.654
330104	PREVENCION Y ASUNTO SOCIAL	11.242
330105	CUOTA DE INSCRICION SOCIOS	7.845
36	Resultados	47.349
3603	utilidad o excedentes del ejercicio	47.349
	Total pasivo + patrimonio	4.386.562

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GRUPO ELITE
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

CLAVE	TOTAL	PARCIAL	ACUMULADO A FECHA TOTAL
INGRESOS			752.919
4	34.299		
41	25.617		287.153
4101	265		2.660
410105	1.420		1.420
4103			
410315	23.932		283.073
4104			
410405			
410415		75.134	
410440		33.946	
410455		4.240	
42		169.753	
4201	33.494		88.875
420105	33.494		88.875
420141		70	
43		88.805	
4302	3.312		24.382
430203	3.312		24.382
430205		17.433	
45	17.190		210.817
4590	17.190		210.817
459005		625	
459011		207.405	
459012		2.787	
46	21.674		141.692
4601	21.667		141.667
460105		141.667	
4602	8		25
460205		25	

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GRUPO ELITE
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

	CLAVE	TOTAL	PARCIAL	ACUMULADO A FECHA TOTAL
		-		705.570
		57.888		-
		16.501		201.217
		16.501		201.217
		-		-
		-	157.975	-
	9246-5	-	42.302	-
	9757-6	-	940	-
	9969-0	-	-	-
		1.388		1.388
		1.388		1.388
		-		-
		22.814	1.388	292.729
	10002-4	-	-	-
		18.149		129.936
		-		-
		-	55.931	-
	9326-8	-	13.107	-
	9327-7	-	7.102	-
	9328-6	-	3.434	-
	9330-2	-	1.485	-
	9331-1	-	16.846	-
	9332-0	-	403	-
	9333-9	-	1.979	-
	9334-8	-	1.785	-
	9335-7	-	5.505	-
	9337-5	-	22.021	-
	9573-8	-	7.440	-
	9951-0	-	-	-
		8.752		19.596
		-		-
		-	19.481	-
	9342-8	-	115	-
	10000-8	-	-	-

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GRUPO ELITE
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

	CLAVE	TOTAL	PARCIAL	ACUMULADO A FECHA TOTAL
		-		-
		2.324		14.146
6503	SERVICIOS VARIOS		3.656	
650305	MOVILIZACION, FLETES Y EMBALAJES		436	
650315	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		379	
650330	TELEFONO		839	
650340	LEGALES		1.448	
650345	SEGUROS		1.078	
650350	BANCARIOS		2.397	
650360	ALQUILER COPIADORA		431	
650365	SUMINISTROS DE OFICINA		329	
650375	G.TOS.BIENES Y CONTROL ADMINISTRATIVO		3.149	
650380	SUMINISTROS PREIMPRESOS		4	
650390	SUMINISTROS DE HIGIENE			
6504	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS		4.186	
650405	CUERPO BOMBEROS		40	
650410	IMPTOS.MUNICIPALES 1.5XMIL		1.585	
650412	IMPTOS.MUNICIPALES PATENTES		2.556	
650413	IMPTO.MUNIC.TASA HABILITACION		5	
6505	DEPRECIACIONES	228		3.261
650520	MUEBLES Y ENSERES		1.024	
650525	EQUIPOS DE OFICINA		129	
650530	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE		2.108	
6507	OTROS GASTOS	26.855		32.799
650715	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		167	
650720	SISTEMAS Y PROGRAMAS		4.332	
650725	GASTOS DE VIAJE		479	
650745	G.TOS.ENVIOS EST.C.TA.MOVH-PORTA		43	
650750	GASTOS DE GESTION		712	
650755	PROV.CUENTAS INCOBRABLES		11.183	
650790	VIARIOS		15.884	
6508	GASTOS SEGUROS MEDICO Y VIDA	33.494		88.805
650805	GASTOS SEGURO MEDICO-C		88.805	

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GRUPO ELITE
 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

67 OTROS GASTOS Y PERDIDAS
 6790 OTROS
 679005 OTROS GASTOS NO OPERACIONALES
 679011 GTOS.REEMBOLSOS S.MEDICO-VIDA
 679012 GTOS.REEMBOLSOS COOPERATIVA
EXCEDENTE/DEFICIT DEL EJERCICIO

CLAVE	TOTAL	PARCIAL	ACUMULADO A FECHA TOTAL
-	17.186		- 210.236
-	17.186		- 210.236
9580-9		44	
9903-9		207.405	
9904-8		2.787	
			47.349

**Anexo 2. Estado de Situación Financiera – Estado de Resultado Integral
de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elite Ltda.**

Índices Financieros

$\frac{\text{Inversiones}}{\text{Total de activos}} = \frac{1.322.000}{4.386.562} = 30\%$
$\frac{\text{Depositos a la vista}}{\text{Pasivos con costo}} = \frac{2.182.874}{2.864.399} = 76\%$
$\frac{\text{Depositos a la plazo fijo}}{\text{Pasivos con costo}} = \frac{652.502}{2.864.399} = 23\%$
$\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Total de activos}} = \frac{1.101.179}{4.386.562} = 25,1\%$
$\frac{\text{Capital social}}{\text{Total de patrimonio}} = \frac{990.559}{1.101.179} = 90\%$
$\frac{\text{Reservas}}{\text{Total de patrimonio}} = \frac{63.271}{1.101.179} = 5,75\%$
$\frac{\text{Resultados}}{\text{Total de patrimonio}} = \frac{47.349}{1.101.179} = 4,30\%$
$\frac{\text{Capital institucional}}{\text{total de activos}} = \frac{63.271}{4.386.562} = 1,44\%$